



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**CUARTO INFORME NACIONAL AL COMITÉ
MUNDIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA SOBRE LA
APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCION DE LA CUMBRE
MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN**

(PRIMER BORRADOR)

**CARACAS - VENEZUELA
AGOSTO 2004**



INDICE

	Pág.
Introducción	2
Lista de abreviatura y siglas	3
Sección I: Información Básica	5
Sección II: Cuestiones prioritarias sobre la seguridad alimentaria y aplicación del plan de acción de la cumbre mundial sobre la alimentación	6
Sección III: Medidas recomendadas y medidas adoptadas respecto de cada compromiso:	11
Compromiso Primero	11
Compromiso Segundo	16
Compromiso Tercero	32
Compromiso Cuarto	38
Compromiso Quinto	40
Compromiso Sexto	44
Compromiso Séptimo	46
Sección IV: Enseñanzas aprendidas:	47
Anexos	50



INTRODUCCION

En 1996 se realizó en Roma la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA), auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En esta reunión se adoptó un Plan de Acción que comprende 7 compromisos que se relacionan, directa e indirectamente, con la situación de seguridad alimentaria de los países. El Plan de Acción adoptado en la CMA está orientado a disminuir, a la mitad, el número de personas desnutridas para el año 2015. Aunque el ritmo de progreso a nivel mundial ha sido lento, Venezuela ha adoptado un conjunto de medidas y programas que han producido una mejora del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, la estabilización de la pobreza y el abatimiento de la inflación.

Previo a los acuerdos de la CMA, en Venezuela ya venían desarrollándose actividades relacionadas con el Plan de Acción. Desde entonces, los esfuerzos nacionales se han intensificado y se trabaja a favor de la integración interinstitucional, para favorecer el cumplimiento de las metas y darle seguimiento al plan. La respuesta a los compromisos que plantea la CMA se enmarca dentro de una política global de desarrollo del país, la cual propugna disminuir el hambre y mejorar significativamente la calidad de vida de la población.

Para hacer eficaz la aplicación de dichos acuerdos y alcanzar las metas previstas, se instituyó un plan de seguimiento bianual para propiciar, en cada país signatario, un análisis profundo de la situación de seguridad alimentaria y el impacto de las medidas adoptadas en el marco de la cumbre. En este sentido, la República Bolivariana de Venezuela ha presentado a la FAO tres informes de Seguimiento (1998, 2000 y 2002), donde se reportan las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional con el objeto de mejorar la calidad de vida de los grupos menos favorecidos.

El presente informe de Seguimiento a la Aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, reporta las acciones adelantadas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, en lo político, social y económico, que van desde la Reforma de la Administración Central, con la creación del Ministerio de Agricultura y Tierras, los Institutos Nacionales de Tierras, de Desarrollo Rural y de Pesca y Acuicultura, para estimular la producción nacional en el marco de una política agroalimentaria coherente, a la promulgación de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. Destaca, asimismo, el desarrollo de programas para mejorar el acceso físico y económico a los alimentos (Mercal, Misión Mercal, etc.), programas para garantizar el acceso a la enseñanza básica y la atención primaria de la salud (Misión Robinson, Ribas, Misión Sucre, Misión Barrio Adentro), entre otros.

Durante el lapso 2003 - 2004 se han adelantado diversas acciones que constituyen respuestas concretas frente a los retos planteados en los compromisos y objetivos del Plan de Acción. Debe señalarse que algunas acciones, relativas a un compromiso en particular, pueden tener repercusiones sobre otros.



LISTA DE ABREVIATURA Y SIGLAS

BCV	Banco Central de Venezuela
CASA	Corporación de Abastecimiento y Servicio Agrícola
CAVIDEA	Cámara Venezolana de la Industria de Alimentos
CIARA	Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural
CMA	Cumbre Mundial sobre la Alimentación
CNA	Consejo Nacional de la Alimentación
CTU	Comités de Tierra Urbana
EEUU	Estados Unidos de Norteamérica
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FONDONORMA	Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad
FONVIS	Fondo de Inversión Social de Venezuela
HBA	Hoja de Balance de Alimentos
IAN	Instituto Agrario Nacional
IEL	Instituto de Economía Local
INAGER	Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
INDECU	Instituto para la Defensa del Consumidor y el Usuario
INE	Instituto Nacional de Estadística
INHRR	Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”
INIA	Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias
INN	Instituto Nacional de Nutrición
INTI	Instituto Nacional de Tierras
ISC	Infraestructura Social Conservacionista
IVIC	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas
LOPNA	Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente
MARN	Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales
MAT	Ministerio de Agricultura y Tierras
MCT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
MERCAL	Mercados de Alimentos
MERCORSUR	Mercado Común del Sur
MPC	Ministerio de la Producción y el Comercio
MRE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MSDS	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
ONG	Organización No Gubernamental
PAE	Programa de Alimentación Escolar



PAN	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía
PESA	Programa Especial de Seguridad Alimentaria
PIU	Programa de Iniciación Universitaria
PREA	Programa de Extensión Agrícola
PRODECOP	Programa de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres
PROSALAF	Proyecto de Apoyo a Pequeños Productores y Pescadores de la Zona Semiárida de los Estados Lara y Falcón
REAUP	Registro de Asentamientos Urbanos Populares
RTTU	Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana
SASA	Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria
SENCAMER	Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos
SENIFA	Servicio Autónomo de Atención a la Infancia y a la Familia
SIGI	Sistema Geográfico Integral
SISVAN	Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional
SICIAV	Sistema de Información Cartográfica sobre Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad



SECCIÓN I INFORMACIÓN BÁSICA

1. **País:** Venezuela.
2. **Institución o dependencia que facilita la información:** Ministerio de Agricultura y Tierras.
3. **Persona de contacto:**
 - a) **Nombre y cargo oficial:** Ing. Myriam Otero, Directora General (E) de Sistemas Agroalimentarios.
 - b) **Teléfono:** (58-212) 509.00.59 al 62.
 - c) **Correo electrónico:** sistemasagroalimentarios@hotmail.com.
 - d) **Fax:** (58-212) 509.00.89.
4. **Instituciones participantes:**

Ministerio de Agricultura y Tierras.
Ministerio del Trabajo.
Ministerio de Educación y Deportes.
Ministerio de Planificación y Desarrollo.
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.
Instituto Nacional de Nutrición.
Secretaría del Consejo de Defensa de la Nación.
5. **Equipo Técnico:**

Myriam Otero	Dirección General de Sistemas Agroalimentarios del MAT.
Yarina López	Dirección General de Sistemas Agroalimentarios del MAT.



SECCIÓN II

CUESTIONES PRIORITARIAS SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN

Durante el periodo 1996-2002, se observa una gran variabilidad, de un año a otro, de la disponibilidad de energía alimentaria per cápita, alcanzando en el año 2001 el valor más alto del período en estudio (2.361 Kcal/persona/día) y los valores más bajos en el año 2002 (2.126 Kcal/persona/día). De acuerdo a los valores de referencia de energía y nutrientes para la población venezolana, la adecuación calórica de las disponibilidades se sitúa, en el año 2002, en 92% (zona de insuficiencia crítica). Sin embargo, debido a la aplicación de políticas sostenibles del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, se espera, para los próximos años, una mejora en la disponibilidad alimentaria de la población y por tanto de la Seguridad Alimentaria.

Las fluctuaciones observadas responden a una situación cíclica, que se encuentra asociada con las importaciones de alimentos, las cuales constituyen un volumen considerable del abastecimiento, mostrando un alto grado de variabilidad; lo cual demuestra que el Sistema Alimentario Venezolano no ha sido capaz de mantener en el tiempo, un flujo de alimentos en cantidad necesaria y en momento oportuno, para satisfacer los requerimientos de la población.

En periodos de crecimiento económico aumentan las importaciones de alimentos para hacer frente a las exigencias de la demanda, mientras que en periodos de disminución del ingreso nacional se contraen las importaciones alimentarias disminuyendo la disponibilidad y el consumo por parte de la población.

Al analizar el coeficiente de autosuficiencia alimentaria, nos encontramos con una marcada dependencia externa, observándose para el año 1998 el valor más bajo del periodo considerado (0,56) y para el año 2002 el valor más alto (0,60). Se estima que ésta tendencia al aumento continué, con la puesta en marcha de la Misión Zamora y del Plan Especial de Siembra (P2). En este sentido, las políticas están dirigidas a lograr el financiamiento efectivo por parte de la banca pública y privada con el propósito de incrementar la producción interna de alimentos.

El acceso a los alimentos está condicionado por la ubicación geográfica del mercado de distribución y la capacidad económica de la población para obtenerlos. Esta última está determinada, de manera predominante, por el precio de los mismos y el poder adquisitivo.

El acceso de la población a los alimentos mejoró, desde 1996 hasta el 2001, debido a la atenuación de la inflación (índice de precio de consumo), el incremento del salario mínimo y del ingreso familiar promedio, sin embargo todavía no es suficiente debido al aumento del desempleo y de la economía informal. A partir del 2002 se observa una elevación de la inflación.



En 1999 mejoró la equidad de las transacciones alimentarias, al observarse un descenso moderado de la proporción de niños menores de cinco años de edad con insuficiencia ponderal. Sin embargo, a partir del 2001 se revierte esta tendencia. La proporción de niños menores de cinco años de edad con retraso del crecimiento mejoró durante el periodo 1998 – 2001, y a partir del 2002 se incrementa. Todavía nos encontramos en condición de iniquidad, particularmente en los Estados más pobres del país.

Se estima que para los próximos años, disminuirán los niveles de pobreza y mejorará el estado nutricional, con la puesta de marcha de la Misión Mercal, que beneficia a 2 millones de personas en pobreza crítica y 500 mil en pobreza extrema.



INDICADORES DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CUESTIONES CONEXAS

INDICADORES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Fuente
1. Indicadores de la seguridad alimentaria									
• Disponibilidad									
Suministro medio de energía alimentaria por persona (kcal)	2.259	2.140	2.202	2.127	2.255	2.361	2.126*	N.D.	HBA
Índice de producción de alimentos									
Coefficiente de autosuficiencia alimentaria ¹	0,59	0,57	0,56	0,57	0,58	0,57	0,60*	N.D.	HBA
Suministro de cereales por persona ²	92,0	82,9	86,4	85,5	88,9	93,4	81,0*	N.D.	HBA
Suministro de proteínas de origen animal por persona (g/per/día)	30,8	30,3	32,2	29,7	33,7	33,6	34,4*	N.D.	HBA
Valor de los ingresos de importación / exportación de alimentos									
Coefficiente del servicio de la deuda									
Valor de la inversión bruta en agricultura (en \$ EE.UU.)									
• Estabilidad									
Índice de precios de los alimentos	88,1	38,2	31,1	12,9		17,9	39,5	36,3	BCV
Índice de variabilidad de la producción de alimentos									
Inestabilidad de los ingresos de exportación									
• Acceso									
Tasa de crecimiento anual del PIB real por persona (%)	-2,3	4,2	-1,8	-7,9	1,3	0,9	-10,5	-10,9	BCV / INE
Coefficiente de Gini de distribución de los ingresos									
Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza (%)									
Proporción de la población que vive con menos de un dólar al día (%)									
Índice de precios de consumo	103,2	37,6	29,9	20,0	13,4	12,3	31,2	27,1	BCV

¹ Corresponde a las calorías aportadas por las disponibilidades alimentarias de procedencia nacional.

² Grupo cereales compuesto por: maíz, arroz, trigo, cebada, avena y centeno.



INDICADORES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Fuente
Proporción de niños menores de cinco años de edad con insuficiencia ponderal (%)	5,02	5,05	5,30	4,66	4,37	4,52	4,80	N.D.	INN
Proporción de niños menores de cinco años de edad con retraso del crecimiento (%)	14,35	14,92	14,30	13,60	12,82	12,71	12,94	N.D.	INN
Proporción de niños menores de cinco años de edad emaciados (%)	2,94	2,91	3,35	3,09	3,02	3,42	3,74	N.D.	INN
2. Indicadores sociales									
Esperanza de vida al nacer (edad)	72,38	72,57	72,8	72,94	73,34	73,53	73,72	N.D.	INE
Tasa de mortalidad de niños menores de cinco años de edad (%)	29,7	26,1	26,5	23,3	21,9	22,1	22,1	N.D.	MSDS
Tasa neta de escolarización en la enseñanza primaria de los niños de 5 a 12 años (%) ³	83,8	85,3	82,9	84,8	87,2	90,3	N.D.	N.D.	MECD
Relación niñas/niños en la enseñanza primaria	49,66 / 50,34	49,6 / 50,39	49,60 / 50,40	49,51 / 50,49	49,39 / 50,61	49,31 / 50,69	N.D.	N.D.	MECD
Tasa de alfabetización de adultos	92,6	92,0	92,0	92,3	92,6	92,8	N.D.	N.D.	MECD
Total de médicos, enfermeros y demás personal de salud por cada 100 000 habitantes.						245,8			MSDS
Tasa de mortalidad infantil	23,9	21,4	21,4	19,1	17,7	17,7	18,2	N.D.	MSDS
Tasa de mortalidad de varones adultos	3,39	3,21	3,38	3,55	3,88	3,98	3,96	N.D.	MSDS
Tasa de mortalidad de mujeres adultas	1,67	1,64	1,58	1,62	1,56	1,58	1,71	N.D.	MSDS
Tasa de mortalidad materna	60,4	59,6	51,0	59,3	60,1	67,2	68,0	N.D.	MSDS
3. Enfermedades infecciosas e indicadores del VIH/SIDA									
Tasa de mortalidad por enfermedades infecciosas	32,77	29,68	28,96	26,63	24,71	24,39	22,23	N.D.	MSDS
Tasa de mortalidad por VIH/SIDA	4,17	4,77	4,84	5,24	5,32	4,80	4,68	N.D.	MSDS
Proporción de población huérfana (%)									
Proporción de hogares encabezados por niños (%)									
Edad media de las personas cabeza de familia (edad)	47,3	46,5	47,1	47,3	47,4	47,4	45,7	N.D.	MSDS
Tasa de población con VIH/SIDA (%) ⁴	4,61	4,35	4,74	4,83	5,23	4,83	4,07	N.D.	MSDS

³ Se considera a la población con edades comprendidas entre los 6 y 14 años como población en edad escolar del nivel educativo básica.

⁴ Número de casos nuevos de personas infectadas con VIH/SIDA en un año y su relación con el total de la población, multiplicado por 100.000 habitantes.



INDICADORES	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Fuente
4. Economía y comercio									
Parte de los ingresos totales de exportación correspondiente a las exportaciones de productos primarios (valor) ^{b/}									
Parte de los ingresos totales de exportación correspondiente a las exportaciones de productos manufacturados (valor) ^{b/}									
Relación de intercambio ^{b/}									
Relación de intercambio respecto de los ingresos agrícolas exteriores									
5. Sostenibilidad de los recursos naturales									
Proporción de la superficie terrestre con cubierta forestal (%)	53,63	53,06	52,49	51,92	51,36	50,80	50,24	48,68	FAO/ MARN
Proporción de la superficie protegida para mantener la diversidad biológica (%)	46,37	46,37	46,37	46,37	46,37	46,37	46,37	46,37	MARN

^{b/} Aplicable a los países en desarrollo

* Cifra preliminar.
1\$ EE.UU. = 1920 Bs.



SECCIÓN III

MEDIDAS RECOMENDADAS Y MEDIDAS ADOPTADAS RESPECTO DE CADA COMPROMISO

COMPROMISO I

Garantizaremos un entorno político, social y económico propicio, destinado a crear las mejores condiciones posibles para la erradicación de la pobreza y para la paz duradera, sobre la base de una participación plena y equitativa de las mujeres y los hombres, que favorezca al máximo la consecución de una seguridad alimentaria sostenible para todos.

1. Medidas adoptadas para el fortalecimiento de los sistemas políticos democráticos y una participación de base amplia.

Durante 1999 se desarrolló un proceso constituyente que condujo a la redacción de una nueva Constitución, aprobada, en Referéndum Popular. En ella se define al Estado Venezolano como democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna la preeminencia de los derechos humanos, mediante su ordenamiento jurídico y su acción, para lograr una vida en libertad, justicia, igualdad, solidaridad y democracia con responsabilidad social. Un Estado que tiene como sus fines esenciales, la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la constitución.

En particular, el derecho a la seguridad alimentaria se recoge en el Artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

“El estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, y en consecuencia, garantizará la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollado y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental al desarrollo económico y social de la nación...”

Este mandato constitucional recoge, entre sus premisas fundamentales, que para alcanzar una condición satisfactoria de seguridad alimentaria es necesario promover la producción agropecuaria interna, dentro de un esquema sustentable. Asimismo, en el Artículo 306, se privilegia el desarrollo rural con el uso integral de la tierra, la acometida de obras de infraestructura, la dotación de insumos, créditos, capacitación y asistencia técnica que permitan la incorporación de los campesinos al desarrollo nacional. Asimismo, se declara que el régimen latifundista es contrario al interés social y se procura transformar las tierras ociosas en unidades productivas (Artículo 307) (Ver Anexo 1)



La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece entre sus principios que el Estado venezolano será Federal Descentralizado con un Sistema Político Democrático Participativo, acercando las estructuras del Estado a la población y dotando un conjunto de preceptos constitucionales que orientan al desarrollo de una sociedad democrática, participativa, protagónica y pluralista en un Estado de Justicia, Federal y Descentralizado. Con base a este marco, el Poder Ejecutivo y Legislativo aprobaron un conjunto de leyes que orientan a la sociedad venezolana y a sus instituciones, a generar los mecanismos y acciones que permitan la transformación cultural requerida para vivir en una sociedad democrática.

Entre las leyes promulgadas que promueven la viabilidad del proceso de descentralización y la participación ciudadana en los procesos de planificación, se encuentran:

- El 13 de noviembre de 2001 es publicada la Ley Orgánica de Planificación, a objeto de establecer las bases y lineamientos para la construcción, viabilidad, perfeccionamiento y organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales de gobierno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de consulta y participación democrática en la misma.
- El 12 de junio de 2002 es publicada la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, a objeto de establecer las disposiciones y bases para la organización y funcionamiento de los Consejos, para hacer más eficaz su intervención en la planificación que conjuntamente efectuará con el gobierno municipal respectivo, y el concurso de las comunidades organizadas.

El Consejo Local de Planificación Pública, es la instancia encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel de Municipio, donde el Alcalde o Alcaldesa tiene la responsabilidad de formular el Plan de Desarrollo Municipal, en coordinación con el Consejo Local de Planificación Pública.

Es importante resaltar, que por primera vez en Venezuela, se dispone de una Ley Orgánica de Planificación, la cual permite estructurar el Sistema Nacional de Planificación, integrando los diferentes niveles de planificación asociados a las instancias de gobierno nacional, estatal y municipal, así como la participación organizada de la población en la formulación, ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos a ser financiados con recursos públicos.

2. Medidas adoptadas para la mejora de los derechos humanos.

En el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007 se consolidan las bases principistas y políticas para la interacción dinámica del crecimiento económico sostenido, las efectivas oportunidades y equidades sociales, la dinámica territorial y ambiental sustentables, la ampliación de las oportunidades ciudadanas y la diversificación multipolar de las relaciones internacionales. Para operativizar el Plan se establecieron cinco equilibrios cuya práctica se fundamenta en la participación protagónica de todo el pueblo venezolano sin discriminación alguna.



- *Equilibrio Económico:* Busca sentar las bases de un modelo productivo capaz de generar un crecimiento autosustentable, promover la diversificación productiva y lograr la competitividad internacional en un contexto de estabilidad macroeconómica, lo cual facilitará una profunda y diversa reinsertión en el comercio internacional globalizado.
- ***Equilibrio Social:* Está dirigido a alcanzar y profundizar el desarrollo humano, mediante la ampliación de las opciones de las personas, el ofrecimiento de mayores y mejores oportunidades efectivas de educación, salud, empleo, de ingresos, de organización social y de seguridad ciudadana.**
- *Equilibrio Político:* Busca sentar las bases para lograr un sistema político en el que se hagan efectivos los principios fundamentales consagrados en la Constitución de la República: ser un Estado democrático y social de derecho y de Justicia que, mediante su ordenamiento jurídico y su acción, garantice a sus ciudadanos la vida en libertad, donde impere la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- *Equilibrio Territorial:* La descentralización del país como objetivo requiere un proceso de modificación del poblamiento, producción, inversión, distribución y recaudación solo concebible a mediano y largo plazo. En tal sentido, este objetivo forma parte del Proyecto Nacional a largo plazo y la estrategia para alcanzarlo se sustenta en la definición de ejes territoriales de desconcentración, que darán lugar a un nuevo equilibrio del territorio, y por ende a un nuevo concepto de su ordenamiento, y en la difusión y diversificación de la actividad productiva en las zonas más idóneas de esos ejes, con objeto de fijar un mayor volumen de población, garantizándole unas condiciones de calidad de vida dignas.
- *Equilibrio Internacional:* Venezuela privilegiará el fortalecimiento de un modelo relacional que permita la participación flexible y simétrica de naciones. Se partirá de la premisa de vivir en un mundo en el cual las directrices del orden internacional son el resultado de una interacción equitativa en la toma de decisiones mundiales, desechando así toda manifestación individualista que comprometa la libertad e igualdad de participación de los distintos actores del sistema.

En términos de la protección de los grupos más vulnerables, el estado venezolano promulgó:

a) En septiembre de 1998, la Ley Sobre la Violencia Contra la Mujer y la Familia, la cual tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, así como asistir a las víctimas de los hechos de violencia previstos en la Ley. La Ley abarca la protección de los siguientes derechos:

- El respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona;



- La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer;
- La protección de la familia y de cada uno de sus miembros; y
- Los demás consagrados en la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará”.

b) En octubre de 1998, la Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente (LOPNA) que adopta los siguientes principios:

- El Interés Superior del Niño:

La premisa fundamental de la Doctrina de la Protección Integral y el Nuevo Derecho para Niños y Adolescentes es el principio del interés superior del niño, consagrado en el artículo 3 de la Convención, que dice expresamente:

“En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

Este principio es la base para la interpretación y aplicación de la normativa para los niños, niñas y adolescentes, establece líneas de acción de carácter obligatorio para todas las instancias de la sociedad y pone límite a la discrecionalidad de sus actuaciones.

- Prioridad Absoluta:

En el marco del nuevo derecho, el niño emerge como prioridad absoluta debido a su valor intrínseco, puesto que es una persona humana en condiciones peculiares de desarrollo, por cuanto él es un ser humano completo en cada fase de su crecimiento y tiene un inestimable valor prospectivo, porque cada niño es la continuidad de su familia, de su pueblo y de la especie humana.

Este principio de prioridad implica atender, antes que nada, las necesidades y derechos básicos de los niños y niñas, quienes simplemente están en primer lugar. Así, tendrán preferencia para recibir atención y socorro en cualquier circunstancia, precedencia de atención en todos los servicios públicos, preeminencia en la formulación de las políticas públicas y prioridad en el destino de recursos públicos, entre otras.

Así, el derecho a la seguridad alimentaria de esta población, la protección de su condición nutricional y la promoción de un estilo de vida sano, tiene interés de Estado.

c) Asimismo, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus Artículos 119 al 126 (Ver Anexo 1), se contemplan los derechos de los pueblos indígenas, que pueden ser resumidos de la siguiente manera:



- Derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles.
- Derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto.
- Derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.
- Derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas.
- Derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas, sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades.
- Derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable.
- Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas.
- Derecho a la participación política. Representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena.

3. Medidas adoptadas para la mejora de la igualdad entre los sexos y el pleno ejercicio de los derechos de la mujer.

En 1999, el gobierno de la República de Venezuela decretó, por el Ejecutivo, la “Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer”, la cual regula el ejercicio de los derechos y garantías necesarias para lograr la igualdad de oportunidades para la mujer, con fundamento en la Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de garantizar a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades. A través de esta Ley el Estado garantiza la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, a través de políticas, planes y programas, sobre las bases de un sistema integral de seguridad social donde se asumen los aspectos de salud, educación, alimentación, recreación, trabajo y estabilidad laboral.

La mencionada Ley contiene una sección de la Mujer en el Medio Rural, la cual contempla:

- Promoción de la participación e integración de la mujer en el medio rural, en organizaciones comunitarias y productivas, en sindicatos y cooperativas agrícolas y pesqueras, incentivando la efectiva participación de la mujer en las directivas de estas organizaciones.
- Acceso a la tierra, al crédito, a la asistencia técnica, a la capacitación y demás beneficios previstos en la Ley de Reforma Agraria y otras leyes agrícolas, a fin



de que la mujer campesina pueda incorporarse efectivamente al desarrollo en igualdad de condiciones con el hombre del campo.

- Que la mujer trabajadora rural reciba la remuneración justa, indemnizaciones, beneficios laborales y de seguridad social, conforme a lo previsto en la legislación laboral vigente.
- Impulso de estudios e investigaciones sobre la situación de la mujer rural, pescadora e indígena, a fin de promover los cambios que sean necesarios y crear mecanismos de control que garanticen la igualdad de oportunidades.

COMPROMISO II

Aplicaremos políticas que tengan por objeto erradicar la pobreza y la desigualdad y mejorar el acceso físico y económico de todos en todo momento a alimentos suficientes, nutricionalmente adecuados e inocuos, y su utilización efectiva.

- 1. Políticas concretas y acciones dirigidas a generar empleo e ingresos entre los pobres de las zonas urbanas.**
- 2. Políticas concretas y acciones dirigidas a generar empleo e ingresos agrícolas y de otro tipo entre los pobres de las zonas rurales, las mujeres y los grupos minoritarios, con inclusión de la reforma agraria, la protección de los derechos de propiedad y de uso y otras estrategias para garantizar el acceso a la tierra y a los recursos hídricos;**

a) Plan de Empleo del Ministerio del Trabajo.

En diciembre de 2003 se crea el Plan de Empleo del Ministerio del Trabajo, con el objetivo de fomentar el financiamiento oportuno a través de aportes y créditos a las pequeñas y medianas industrias, asociaciones cooperativas, empresas familiares, microempresas y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, con el objeto de fortalecer y crear fuentes de empleo y así coadyuvar a disminuir la tasa de desempleo.

Las líneas de acción de este Plan contemplan:

- Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana (RTTU).
- Turismo y Agroalimentaria.
- Red Social Productiva.
- Proyectos Especiales

Se espera generar 4.927 empleos directos y 14.245 empleos indirectos, con una inversión de Bs. 18.000 Millones (9,38 millones de dólares EE.UU.)

Hasta los momentos, se han registrado 132 proyectos para su evaluación, de los cuales aproximadamente 90 organizaciones han sido atendidas de manera directa, al prestársele la debida asesoría para la presentación o realización de ajustes a sus proyectos, de acuerdo a una metodología sistematizada para tal fin. Adicionalmente,



se han orientado aproximadamente más de 50 usuarios. Se han aprobado 45 proyectos y 37 se encuentran en vías de aprobación. Igualmente se ha asesorado en la elaboración de varios proyectos que partiendo del incentivo a la economía social, son de gran impacto en el empleo así como en el desarrollo local, e involucran la participación interinstitucional, considerándose además viables para su inclusión actual y futura en la Misión Vuelvan Caras.

b) Misión Vuelvan Caras.

En el año 2004 fue iniciada la Misión Vuelvan Caras, que tiene como objetivo transformar el modelo económico a un modelo real de economía social, incorporando a los ciudadanos, particularmente a los sectores excluidos, en el desarrollo endógeno y sustentable, mediante la formación y el trabajo integral, hasta lograr una calidad de vida digna para todos. La ejecución de esta Misión se encuentra a cargo del Ministerio del Trabajo.

Lineamientos estratégicos:

- Convertir, mediante el trabajo, el potencial del pueblo en poder popular.
- Articular el proceso educativo al proceso productivo.
- Orientar los esfuerzos hacia las actividades económicas de carácter estratégico con mayor capacidad generadora de empleo y potencial de desarrollo territorial.
- Focalizar la apertura de opciones de empleo.
- Colocar el acento en la economía social.
- Promover la concertación entre el sector público y el privado para la recuperación del tejido empresarial.
- Colocar el empleo en el centro de la política económica y social del país.
- Impulsar la nueva institucionalidad para el desarrollo de las políticas de promoción de empleo, y la seguridad social.

Áreas de acción:

- Frente Agrícola: repartición equitativa y uso adecuado de la tierra con capacitación, asesoramiento y asistencia técnica productiva, financiamiento en tiempo conveniente y colocación de la producción.
- Frente Industrial: se utilizarán los parques industriales ya existentes para reactivarlos en función de la nueva producción que se generará.
- Frente Turístico: busca desarrollar todos los escenarios naturales manteniendo los lineamientos ecológicos que están contemplados en la Constitución Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica del Turismo.
- Frente de Infraestructura: grandes, medianos y pequeños proyectos que permitirán mejorar los servicios.
- Frente de Desarrollo de las Industrias Básicas y Estratégicas del Estado: la meta será llegar a la máxima industrialización de las industrias Básicas para mejorar sus costos y así su rendimiento en los ingresos por percibir.



- Frente de Servicios: la escasez de servicios es uno de los frentes con mayor urgencia en desarrollar.

El número de personas a ser beneficiadas por la Misión se estima en un millón (1.000.000). Así mismo, con la puesta en marcha de esta misión se pretende llevar el desempleo de 15 a 5 por ciento para diciembre del 2004.

c) Distribución de la propiedad de la Tierra.

▪ *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.*

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece que el estado deberá promover las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de una agricultura integral y sustentable, con la finalidad de generar empleo, bienestar a la población campesina y su incorporación al desarrollo nacional. Asimismo fomentará el uso adecuado de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Para este fin, en noviembre del 2001 se decretó, por el Ejecutivo, la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, como uno de los instrumentos jurídicos promulgados para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución, el cual busca el desarrollo del sector rural agrícola dentro de una justa y clara distribución de las tierras agrarias del país, acorde con los valores de equidad y justicia social, para garantizar su posesión en manos de los hombres y mujeres que demuestren actitud para su desarrollo y cultivo.

▪ *Plan Zamora.*

El Gobierno Nacional planteó la aplicación del Plan Zamora, a través del cual se adjudican las tierras agrícolas a los campesinos, conjuntamente con la entrega oportuna de créditos agrícolas, maquinarias, obras de infraestructura, capacitación y asistencia técnica, y transformarlas en unidades económicas productivas, e integrar todo este proceso en las políticas agroalimentarios establecidas en los planes de desarrollo del Ejecutivo Nacional.

Objetivos:

- Empezar un Plan Masivo de Adjudicación de Tierras Agrícolas, dirigido a todos aquellos hombres y mujeres con actitud para su desarrollo y cultivo.
- Fortalecer y promover el desarrollo del medio rural, a través del apoyo crediticio, capacitación, asistencia técnica, servicios básicos y obras de infraestructura agrícola.
- Promover la organización y el trabajo colectivo de las familias campesinas, privilegiando el sistema cooperativo y autogestionario.
- Incorporar el sector rural agrario en los planes agroalimentarios establecidos por el Ejecutivo Nacional.
- Generar fuentes de empleo, frenar el éxodo rural y propiciar el retorno de las personas que abandonaron el campo e integrarlos nuevamente a la actividad agrícola.



- Mejorar las condiciones socio – económicas de las comunidades campesinas.
- Fortalecer la actividad agrícola como componente fundamental en los planes de desarrollo que adelanta el Gobierno Nacional.

El Plan Zamora lo emprende el Instituto Nacional de Tierras (INTI), organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), enmarcado dentro de la Gran Campaña Zamorana. Este otorgamiento masivo de tierras se realiza con el fin de garantizarle a un importante sector campesino los componentes y recursos necesarios para producir la tierra. Igualmente, se brinda apoyo técnico y financiero al campesino o campesina para mejorar la productividad de la actividad agropecuaria, a través de las instituciones correspondientes, todo enmarcado dentro del desarrollo rural integral.

El Plan Zamora durante el año 2003 hizo entrega de 44.772 cartas agrarias a 57.217 familias con 286.085 beneficiarios directos, ocupando una superficie de 1.387.004,9 hectáreas, distribuidas en 21 estados a nivel nacional.

Asimismo, el INTI efectuó el establecimiento de 33 Fondos Zamoranos, incluyendo cinco proyectos Vuelta al Campo, en 16 estados. Igualmente, estableció siete proyectos integrales conuqueros, 888 proyectos productivos colectivos y 1.043 unidades productivas individuales (Conucos y Fondos Estructurados Individuales).

De igual forma realizó el registro de 1.691 títulos de adjudicación, 18.083 cartas agrarias y 10.372 expedientes del Instituto Agrario Nacional (IAN) y la emisión de 12.466 Constancias de Registro Agrario.

▪ ***Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana.***

La Oficina Técnica Nacional para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana, adscrita a la Vicepresidencia Ejecutiva, tiene la función de coordinar el proceso de distribución de la tierra urbana y la conformación de los Comités de Tierra Urbana (CTU). Entre los logros mas importantes alcanzados por esta oficina en el año 2003 se tienen:

- Elaboración del Sistema Geográfico Integral (SIGI), conformación de un equipo integrado al IAN para la determinación de fondos del IAN localizados en áreas urbanas y creación del Registro de Asentamientos Urbanos Populares (REAUP).
- Mas de tres mil (3.000) Comités de Tierra en todo el país de las cuales ya existen 1.600 CTU incorporados al REAUP. Existen en proceso de consolidación otros dos mil CTU.
- En el 2003 se alcanzó la cifra de treinta mil parcelas adjudicadas que beneficiaron a 38.661 familias para un total de 3.306.600 pobladores beneficiados.
- Inicio del Proyecto de levantamiento Catastral en el Municipio Libertador a través de 20 Asociaciones Cooperativas.



d) Acceso a los recursos hídricos.

En mayo de 1999, a través de Hidrocapital, empresa adscrita al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, se implantó el programa social **Gestión Comunitaria del Agua**, el cual está orientado a incorporar a los vecinos organizados a la generación de alternativas de mejora a sus servicios de agua potable y saneamiento. Para ello se cuenta con la actuación de técnicos e ingenieros especializados. El programa contempla:

- Suministro de agua potable.
- Recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas.
- Mantenimiento del acueducto.
- Gestión comercial comunitaria: las comunidades organizadas alrededor de las Mesas Técnicas de Agua, propician una nueva cultura de agua, promoviendo la corresponsabilidad con el servicio, a través del pago puntual de una factura justa.

Desde esa fecha se viene proponiendo a los habitantes de las barriadas populares organizar las Mesas Técnicas de Agua y realizar los diagnósticos participativos para que, la comunidad organizada, conjuntamente con la empresa hidrológica, generen las alternativas de solución.

Las Mesas Técnicas de Agua, están conformadas por personas de las comunidades organizadas por sectores y los Consejos Comunitarios de Hidrocapital. Estas Mesas Técnicas son herramientas para promover la participación y el protagonismo de las comunidades organizadas en la búsqueda de mejoras y/o soluciones a los problemas relacionados con el servicio de agua potable y saneamiento, tales como: instalación de la red de suministro, falla en el servicio, botes de agua potable o agua servidas, filtraciones, problemas de recaudación, etc.

También, como apoyo a los proyectos de conservación y el manejo sustentable del recurso hídrico, tanto de aguas superficiales como subterráneas a nivel nacional, en el año 2003 se procesó, validó y divulgó la información básica correspondiente a las 634 estaciones de la red hidrometeorológica nacional. En la Unidad de Aguas Subterránea se desarrolló un Convenio de Cooperación Internacional, cuyo objetivo es el de la aplicación de técnicas hidroquímicas, que permitirán el aprovechamiento eficiente y seguro en calidad y cantidad del agua, beneficiando a 50 mil agricultores.

3. Disposiciones adoptadas para establecer redes de seguridad social, en caso de haberlas, con objeto de atender las necesidades de los pobres, incluidos los afectados por el VIH/SIDA;

- **en las zonas rurales;**
- **en las zonas urbanas;**



a) Programa Nacional de HIV-SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual (VIH-SIDA/ITS)

En el Marco de la política desarrollada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS), para la prevención, atención de las enfermedades transmisibles entre ellas el VIH y otras ITS y atendiendo los principios rectores de la Constitución Bolivariana de Venezuela, referidos a la universalidad, gratuidad y equidad de la Salud, se están desarrollando diversas acciones donde se destacan las siguientes:

- Acciones de Prevención y Promoción de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA y otras ITS.
 - o Acciones a nivel educativo: Proyecto de Prevención VIH-SIDA, otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes en las escuelas bolivarianas.
 - o Acciones con la sociedad civil año 2001 - 2002 – 2003: Proyecto “Participación de la sociedad de la sociedad civil en la prevención de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual y en la promoción de los derechos humanos de las personas que viven con VIH-SIDA”.
- Acciones de atención integral: comprende el diagnóstico, programa de profilaxis, programa de tratamiento antiretroviral y seguimiento virológico/inmunológico, y el programa de tratamiento para infecciones oportunistas.
- Acciones de Vigilancia Epidemiológica.
- Acciones de Fortalecimiento Institucional.

A través del componente de Prevención y Educación, durante el año 2003, se distribuyó gratuitamente 2.000 condones a las coordinaciones regionales, ONG's, y eventos en la calle.

Asimismo, a través del Proyecto de Prevención VIH-SIDA, otras infecciones de transmisión sexual y el embarazo en adolescentes en las escuelas bolivarianas, se atendió en el año 2003, a 1.637 Escuelas Bolivarianas y No Bolivarianas, actualizando a 14.557 docentes de educación inicial y básica, formando a 263.014 niños, niñas y adolescentes. La inversión para este componente fue de Bs. 1.000 Millones (520.833,3 dólares EE.UU.)

A través del componente de Atención se distribuyen fármacos antiretrovirales de forma gratuita a pacientes adultos, adolescentes, niños y niñas, para el año 2003 se atendieron 8.300 pacientes adultos y 363 niños, niñas y adolescentes, con una inversión total en tratamientos antiretrovirales de Bs. 34.000 Millones (17,71 millones de dólares EE.UU.)

Asimismo, se garantizó el acceso a pruebas de despistaje de casos en forma gratuita a nivel nacional, se realizaron pruebas para el seguimiento de casos y la monitorización del tratamiento, distribución nacional de medicamentos para infecciones oportunistas según petitorio, con una inversión de Bs. 1.017 Millones (539.688 dólares EE.UU.)



Aplicación del Programa de prevención de la Transmisión Vertical, donde se suministra tratamiento antiretroviral triple a las madres durante el embarazo y el parto, tratamiento antiretroviral al recién nacido hasta establecer el diagnóstico y suministro de equipos de bioseguridad para la atención de partos y cesáreas. Atendiéndose, para el año 2003, 99 mujeres embarazadas y un total de 800 equipos entregados, 560 kits de profilaxis con terapia triple a nivel nacional, sin que hasta ahora exista algún reporte de seroconversión. La inversión en material médico quirúrgico fue de Bs. 11.900 Millones (6,2 millones de dólares EE.UU.)

A través del componente de vigilancia epidemiológica, se desarrollaron:

- Continuación en la recolección del dato epidemiológico para cumplir la metas de sincerar los registros.
- Actualización de formatos para la recolección de la información de: casos sida, infección VIH, defunciones asociadas a VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual.
- Registro de pruebas de laboratorio ELISA WESTERN como vigilancia biológica.
- Actualización del flujo de la información y normas administrativas.
- Automatización de la información a través de un programa.

Entre las acciones realizadas en el marco del fortalecimiento institucional se encuentran:

- Validación del plan estratégico nacional VIH-SIDA un enfoque para la salud y la calidad de vida con los representantes de la sociedad civil y la red de personas que viven con VIH-SIDA además de los coordinadores regionales del programa nacional de sida años 2002 –2003.
- Elaboración y validación de las pautas de tratamiento antiretroviral en Venezuela como norma nacional por la cual deben regirse los médicos tratantes.
- Edición, publicación y distribución del plan estratégico nacional de vih-sida a todas las regiones del país, año 2002 –2003.
- Edición, publicación y distribución de la pauta de terapia antiretroviral en Venezuela a todos los médicos tratantes y a las coordinaciones regionales del programa.
- Primer taller de presentación “Propuesta a desarrollar en el marco del plan estratégico en VIH-SIDA conjuntamente con los coordinadores regionales del programa nacional, médicos e infectólogos e inmunólogos y coordinadores de salud sexual y reproductiva, año 2003”.



4. Medidas adoptadas para garantizar el acceso a la enseñanza básica.

a) Programa de Alimentación Escolar.

El Gobierno venezolano, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), busca garantizar el acceso universal a la educación básica, reforzada con programas que ofrezcan una alimentación nutricionalmente adecuada para lograr el bienestar individual y social de los ciudadanos, en especial, los niños y niñas de las escuelas del país, que no pueden cubrir las necesidades alimentarias en sus hogares.

En este sentido, el MECD adelanta el **Programa de Alimentación Escolar**, el cual busca contribuir al acceso, permanencia, rendimiento escolar y prosecución de los alumnos en el sistema educativo; así como también al mejoramiento de sus condiciones nutricionales mediante el suministro de la correspondiente asistencia alimentaria, de acuerdo al grupo etáreo, turno y/o régimen escolar y características socio culturales y pretende lograr a futuro una cobertura total de la población atendida por el MECD, en el marco de una gestión participativa, donde los beneficiarios y la comunidad educativa se incorporen de manera activa al seguimiento, evaluación y control de la ejecución del Programa propiciando su mejoramiento permanente en cuanto a la efectividad, y calidad de los servicios alimentarios y pedagógicos que proporcionan el Programa.

El programa está destinado a los niños, niñas y adolescentes cursantes de los niveles de Educación Inicial, Básica (I, II y III etapa), Media Diversificada, Profesional y Educación Especial, inscritos en los planteles oficiales, mediante el suministro de una alimentación diaria. El 100% del costo para el funcionamiento del Programa es aportado por el Ejecutivo Nacional, mediante una asignación anual del presupuesto ordinario del MECD.

En la actualidad el Programa se ejecuta bajo dos modalidades:

- Programa de Alimentación Escolar que se ejecuta en Planteles Bolivarianos (PAE Bolivariano): suministra un mínimo del 75% de los requerimientos calóricos que necesita el alumno, a través de un desayuno (25%), almuerzo (40%) y una merienda (10%)
- Programa de Alimentación Escolar que se ejecuta en Planteles no Bolivarianos (PAE Modalidades): está destinado a estudiantes cursantes de Educación Especial, Preescolar, Media y Diversificada del sector rural, fronterizo e indígena. El Programa suministra entre el 30 y el 75% de los requerimientos del alumno.

En el Cuadro 1 se presenta la población atendida por el PAE en los últimos 5 años.



Cuadro 1. Población atendida por el Programa de Alimentación Escolar.

Años	Escuelas Bolivarianas		Escuelas Oficiales	
	Nº. de Planteles	Población	Nº. de Planteles	Población
1999	552	133.223	928	119.061
2000	559	138.452	658	73.901
2001	1509	368.447	495	83.486
2002	2974	649.816	468	81.725
2003	3000	649.816	908	143.360

b) Programa de Escuelas Bolivarianas.

El Gobierno venezolano, a través del MECD, adelanta el Programa de Escuelas Bolivarianas, el cual atiende prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes en situación de mayor pobreza, aquellos ubicados en los sectores urbano - marginales y rurales; y los que afrontan las limitaciones del sistema escolar en los niveles de educación preescolar y básica.

El Programa de Escuelas Bolivarianas garantiza una educación integral a través de la creación de infraestructura y ambientes equipados, horario integral, alimentación diaria, formación en educación, cultura y deportes, tareas dirigidas, orientación, salud, recreación y maestros a dedicación exclusiva, quienes se forman de manera permanente para la consolidación del Proyecto de participación de la familia y la comunidad.

Esta propuesta se ha venido desarrollando desde 1999 y para la fecha ha logrado la conversión y construcción de más de tres mil planteles en Escuelas Bolivarianas. La atención a más de 850.000 niños; la construcción de 277 nuevos Planteles para el servicio de escuelas bolivarianas del total de más de 400 nuevos planteles construidos en la actual gestión gubernamental y la rehabilitación de 5.026 para el mejoramiento de la planta física.

c) Programa de Escuelas Productivas.

El proyecto experimental “Escuelas Productivas para la Seguridad Alimentaria”, del MECD, se refiere a los espacios dedicados a la formación integral del nuevo republicano, en los cuales se fortalece el autofinanciamiento, la autogestión y la participación comunitaria, a través de la educación y el trabajo, como procesos fundamentales para alcanzar los fines de la Nación. Este proyecto propone desarrollar un sistema de acción pedagógica, que permita incorporar los diversos sectores de la sociedad a la función educativa y formativa a objeto de continuar el proceso de conversión de las escuelas en verdaderos centros de producción agropecuaria hasta convertirse en unidades productivas autogestionarias cuyos insumos beneficien a sus comunidades, fortaleciendo así la línea estratégica de certificar la seguridad alimentaria de la Nación.

El objetivo general del programa es impulsar la seguridad alimentaria como política de Estado desde las Escuelas Productivas, para así poder transformar los



componentes académicos y profesional del currículo para que los estudiantes apliquen los conceptos abstractos y aprendan en un contexto de solución de problemas reales, contribuya a la mejora económica y movilidad socio económica de los egresados de las Escuelas Agropecuarias, el logro de un cambio de actitud favorable hacia el trabajo creador, la promoción del sentido de la responsabilidad en el proceso del desarrollo y la preparación del egresado a definir su proyecto de vida, con actitud emprendedora y motivación al logro.

Actualmente el proyecto se ejecuta en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Venezolano a través de:

- 21 Escuelas Granjas con huertos escolares.
- 57 escuelas Técnicas Agropecuarias con ejecución de planes agrícolas y pecuarios.
- 4076 Escuelas Rurales, Fronterizas e Indígenas con planes de huertos escolares urbanos y peri-urbanos.
- 19 Escuelas Bolivarianas con elaboración de artesanía local, regional y nacional.

d) Misión Robinson.

Reconociendo la alfabetización como un derecho básico de las personas, inscrito en los derechos humanos, el 01 de julio del año 2003 nace la **Misión Robinson**, con la finalidad de formar a la población excluida, enseñando a leer y escribir a más de un millón de venezolanos.

La Misión Robinsón logró captar a un total de 1.202.550 analfabetas, los cuales se encuentran en proceso de alfabetización, con la participación de 113.296 voluntarios que desarrollan actividades de facilitadores impartiendo clase en 78.464 ambientes activados a nivel nacional. Es importante resaltar el apoyo prestado por el Gobierno Cubano, quienes contribuyeron con asesoría técnica, siendo el método educativo "Yo sí Puedo" , el implementado en tan importante política.

A fin de dar continuidad al proceso de alfabetización, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela inició la segunda fase del proyecto el 28 de octubre del 2003, denominada Misión Robinsón II. La meta de esta segunda fase, esta dirigida a alfabetizar una población de 650.000 personas, la cual fue superada, logrando alcanzar una matrícula de 676.000 personas, con un total de 43.403 facilitadores en 37.331 ambientes de trabajo.

e) Misión Ribas.

El Gobierno Bolivariano emprendió en noviembre de 2003 la "Misión Ribas", a través de la cual se aspira lograr que todos los venezolanos y venezolanas culminen el ciclo de educación secundaria que exige el MECD, alcanzado el grado de bachiller, impulsando así, un nuevo proyecto educativo nacional, con el objetivo de proporcionar a la población venezolana acceso y participación a un sistema educativo sin exclusión y de calidad, que facilite su incorporación al aparato productivo nacional



y al sistema de educación superior, mejorando su calidad de vida a corto y mediano plazo.

La Misión Ribas aspira atender a un millón de excluidos del sistema educativo venezolano, en sus niveles básico y diversificado. Esta Misión beneficia a todos los ciudadanos sin importar su edad, que quieran terminar sus estudios secundarios luego de haber cursado la primaria.

En el año 2003, la Misión Ribas logró incorporar a 400.000 venezolanos deseosos de continuar sus estudios a los efectos de culminar la educación secundaria. Aunado a esto y en apoyo a la población excluida del sistema educativo que no cuenta con recursos, el Ejecutivo Nacional otorgó a 100.000 aspirantes que evidenciaron una situación socioeconómica desfavorable, una beca por un monto de Bs. 160.000 (83,33 dólares EE.UU.) mensuales, lo cual significó una inversión de Bs. 16.000 millones (8,33 millones de dólares EE.UU.) entre los meses de noviembre y diciembre de 2003.

f) Misión Sucre.

En julio de 2003 se inicia el Plan Extraordinario Mariscal Antonio José de Sucre, denominado “Misión Sucre”, el cual tiene por objeto potenciar la sinergia institucional y la participación comunitaria, para garantizar el acceso a la educación universitaria a todos los bachilleres sin cupo y transformar la condición de excluidos del subsistema de educación superior.

En esta Misión se conjuga una visión de justicia social, con el carácter estratégico de la educación superior para el desarrollo humano integral sustentable, la soberanía nacional y la construcción de una sociedad democrática y participativa, para lo cual es indispensable garantizar la participación de la sociedad toda en la generación, transformación, difusión y aprovechamiento creativo de los saberes y haceres.

La Misión Sucre amplía las oportunidades de estudio a la población excluida del sistema de educación superior venezolano, con la meta de incorporar 400.000 bachilleres a las instituciones de educación superior en un año, a partir de su inicio.

En el año 2003 se instrumentó el censo de la Misión Sucre, el cual arrojó como resultado 500.288 bachilleres excluidos de la educación superior, de los cuales 100.000 fueron asignados al Programa de Iniciación Universitaria (PIU)

Esta Misión también contempla la creación de la Universidad Bolivariana, la cual inició sus actividades en septiembre del 2003, con el propósito de garantizar el acceso a los bachilleres sin cupo a la educación universitaria. Con los programas de formación en: comunicación social, gestión social y comunitaria, telecomunicaciones, ecología y ambiente y estudios políticos y jurídicos. Actualmente cuenta con dos sedes: Caracas, con una matrícula de 2.399, y Maracaibo, con una matrícula de 2.556.



5. Medidas adoptadas para garantizar el acceso a la atención primaria de la salud.

a) Misión Barrio Adentro.

Con el nacimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Salud pasa a ser un Derecho Social Fundamental y el Estado recupera su papel rector en la construcción del Sistema Público Nacional de Salud de carácter “intersectorial, descentralizado y participativo”.

La Constitución hace hincapié en los principios de corresponsabilidad, solidaridad, protagonismo y participación que implican una nueva relación Estado-Sociedad, en la que las comunidades recuperan su papel en la “formación, ejecución y control de la gestión pública”.

Esta nueva relación Estado-Sociedad es la base del **Plan Barrio Adentro** el cual surge el 16 de abril de 2003, en el marco del Convenio Venezuela-Cuba, como respuesta del estado venezolano para la solución de las principales necesidades sociales y de salud, constituyéndose como el punto de partida para el desarrollo de la Red de Atención Primaria Integral.

El Plan Barrio Adentro se ha desarrollado en varias fases. Una primera de experimentación entre abril y junio de 2003 que consistió en medir el impacto y el apoyo de las comunidades, la constitución de los primeros Comités de Salud, la adaptación de los médicos y médicas cubanas y la evaluación de las enfermedades más frecuentes en cada localidad. Esta fase piloto se desarrolló en el Municipio Libertador a través del Instituto de Economía Local (IDEL) de la alcaldía de dicho municipio.

Una segunda fase entre junio y agosto de 2003 que consistió en la expansión del Plan Barrio Adentro hacia diversos estados del territorio nacional.

Y una tercera fase, entre septiembre y diciembre de 2003, que consistió en la extensión masiva del Plan hasta alcanzar todos los estados y el distrito capital, llegando a un total de 10.169 médicos y médicas en todo el territorio nacional, cada uno de los cuales realiza 26 actividades médicas diarias que incluyen consultas, educación para la salud, actividades de preparación de líderes comunitarios, promoción de salud, visitas directas a pacientes enfermos, es decir todo tipo de actividades relacionadas con la salud integral de las 250 familias que están a su cargo.

El Instituto Autónomo Fondo Único Social contribuyó con el apoyo financiero al Programa Barrio Adentro, por un monto de Bs. 13.950 millones (7,27 millones de dólares EE.UU.), dirigidos a consolidar la red de atención primaria de salud a nivel nacional.

El 14 de diciembre de 2003, comienza una nueva fase con el nacimiento de la **Misión Barrio Adentro**. Este mismo día se inauguraron los primeros 20 Consultorios Populares o Casas de la Salud y la Vida, como primer paso para alcanzar la meta estimada de 5.000 para el año 2004.



En la implementación y desarrollo de la Misión Barrio Adentro juega un papel fundamental la comunidad organizada, quien participa activamente a través de los Comités de Salud, entre otras organizaciones.

Además la Misión Barrio Adentro se basa en el concepto de Salud Integral, el cual trasciende la vieja visión reduccionista, que asocia la salud exclusivamente a la asistencia médica. Para la Misión Barrio Adentro la salud se relaciona con la economía social, la cultura, el deporte, el ambiente, la educación y la seguridad alimentaria, de allí la importancia de la organización comunitaria y la presencia de los médicos y médicas que cotidianamente viven en y con las comunidades.

b) Atención integral de niños y niñas adolescentes.

▪ ***Programa de Hogares y Multihogares de Cuidado Diario.***

El Programa de Hogares y Multihogares de Cuidado Diario, es ejecutado a través del Servicio Autónomo de Atención a la Infancia y a la Familia (SENIFA) y tiene por objeto brindar cuidado integral a los niños menores de 7 años, en situación de pobreza, a través de la modalidad de atención no convencional que contempla las áreas de nutrición, salud y desarrollo infantil.

En el año 2003 se atendieron a 347.318 niñas y niños, con la participación de 37.916 madres cuidadoras, se suministró el 85% de los requerimientos nutricionales necesarios para el desarrollo de la población atendida, con una inversión total de Bs. 100.000 millones (52,1 millones de dólares EE.UU.), y un total de 19.004 hogares y 6.599 Multihogares.

▪ ***Programa Niños y Niñas para la Patria.***

El Programa Niños y Niñas para la Patria, fue creado con la finalidad de atender integralmente a niños, niñas y adolescentes en edad comprendido entre 0 y 17 años, habitantes de las calles en el área metropolitana de Caracas. El mismo es coordinado por el Viceministerio de Desarrollo Social con el apoyo del Fondo de Inversión Social de Venezuela (FONVIS) y el INN y para su implementación se requirió de una inversión de Bs. 1.500 millones (781.250 dólares EE.UU.), con los componentes siguientes:

- Plan de Atención Integral en la Calle (Atención directa en la calle): Se inició la Atención Integral en la Calle, como un proceso de atención directa a los niños y niñas que habitan la calle, en 7 zonas de la ciudad Capital. Dentro de esta actividad se encuentran 42 Educadores de la calle abordando los espacios y prestando atención directa a los niños de la calle.
- Ubicación y determinación de la infraestructura básica para la implementación de las modalidades de atención: se encuentran funcionando tres casas de pasos, como un primer contacto institucional y un espacio de encuentro y de tránsito. En ejecución dos centros de promoción y mejoramiento de la calidad de vida. En remodelación dos quintas para el funcionamiento del Centro de Formación Integral (pernocta para 12 niños máximo c/u).



En la actualidad se están atendiendo ciento setenta y dos (172) niños, niñas y adolescentes que habitan en la calle, atendidos en cualquiera de las modalidades del programa.

c) Atención al adulto mayor.

La población venezolana de Adultos Mayores, específicamente la de 60 y más años, ha crecido en un 45 por ciento en los últimos diez (10) años, por lo que actualmente existe una población aproximada de 1.788.530 personas mayores, y de las cuales el Instituto Nacional de Geriátrica y Gerontología (INAGER), adscrito al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, atendió directamente, durante el año 2003, un estimado de 572.000 personas a través de los siguientes programas sociales y servicios de atención a los adultos mayores:

- Programa de Ayudas Económicas: el Instituto concede Ayudas Económicas a los Adultos Mayores (60 y más años) previa evaluación mediante estudios socio-económicos y con el cual se benefician actualmente a 102.000 adultos mayores a razón de Bs. 60.000 (31,25 dólares EE.UU.) mensuales, lo cual representa un monto anual de Bs. 73.440 millones (38,25 millones de dólares EE.UU.).
- Programas de Asistencia Médica Geriátrica; Programa de Atención Nutricional al Adulto Mayor, Programa de Atención Social, Programa de Servicios de Comunicaciones y Programas Especiales (Hogar Sustituto, Gerogranjas y Clubes). Con estos Programas se beneficiaron un total de 572.000 adultos mayores.

Las Gerogranjas cuentan actualmente con el funcionamiento de 11 establecimientos donde participan un promedio de 200 adultos mayores en actividades de laborterapia, áreas agrícolas, pecuarias y artesanales-recreativas.

d) Atención a la mujer.

En el año 2003, a través del Comité de Prevención y Control de Mortalidad Materna e Infantil se suministró medicamentos antianémicos a 190.000 mujeres embarazadas, con una inversión de Bs. 150.580 millones (78,43 millones de dólares EE.UU.). Se suministró oportunamente Sulfactante Pulmonar a 400 niños prematuros atendidos en Unidades de Cuidados Intensivos Neonatal, con una inversión de Bs. 160 millones (83.333,3 dólares EE.UU.).

Para garantizar la vida de la infancia con necesidades nutricionales especiales, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a través del Programa de Lactancia Materna, pondrá en funcionamiento los próximos meses, diez (10) nuevos Bancos de Leche para fortalecer el programa Nacional de Lactancia Materna. De esta forma, se fortalecen las estrategias que adelanta el Estado venezolano, para disminuir los índices de mortalidad infantil y materna, contribuir al desarrollo social y optimizar los recursos destinados a la salud.



6. Medidas adoptadas para garantizar alimentos física y económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población.

a) Creación de la Empresa Mercados de Alimentos, C.A. (Mercal, C.A.)

El 15 de abril de 2003 se crea la empresa “Mercados de Alimentos C.A.” (MERCAL, C.A), con el objetivo de garantizar el abastecimiento permanentemente de alimentos. Mercal es una empresa de comercialización y mercadeo de productos alimenticios y de otros rubros de primera necesidad para ser colocados al mayor y al detal, en centros de venta fijos o móviles, previa captación de unidades de comercio individuales, colectivas o familiares.

Entre sus objetivos se encuentran:

- Contribuir con el abastecimiento de la población venezolana, urbana, rural y pueblos indígenas.
- Satisfacer las necesidades alimenticias de por lo menos el 30% de la población venezolana.
- Definir políticas en materia de comercio interno y planificar el abastecimiento.
- Incorporar al grupo familiar, a las pequeñas empresas y a las cooperativas organizadas a los programas de Mercal.
- Propiciar el intercambio comercial intermunicipal e interestatal.
- Instalar puntos de mercados fijos y móviles a nivel nacional.
- Competir con éxito en el mercado minorista colocando los productos a precios accesibles.
- Incentivar la producción nacional.
- Incrementar los niveles de empleos directos e indirectos.

La “Red Mercal”, está constituida por:

- Centros de Acopio: establecimientos de almacenamiento, distribución y ventas al mayor de alimentos de Mercal.
- Centros de Refrigeración: para la recepción de pollo y carne de res, cada uno con una capacidad de 50 t y una rotación semanal.
- Módulos Tipo I o Imagen: son puntos de venta al detal, los cuales presentan dos variantes de acuerdo a sus dimensiones: Módulo Básico (154 m²) y Módulo Ampliado (274 m²).
- Módulos Tipo II: son puntos de venta al detal que funcionan en locales del estado, previa recuperación por parte de mercal; los mismos presentan varias modalidades de venta de acuerdo a las dimensiones y localización de que se disponga.
- Bodegas Mercalitos: son puntos de venta al detal que cuentan con la estructura de la tradicional “Bodega Popular”. Esta modalidad incorpora activamente al



grupo familiar al programa, generando de esta manera nuevos empleos e ingresos a familias de bajos recursos económicos.

- Bodegas Móviles.

A través de la implementación del Programa, se atendió, en el año 2003, un total de 1.171.895 personas de la población venezolana, especialmente la de bajos recursos económicos, mediante la instalación y funcionamiento de 79 módulos Mercal ubicados en 15 estados.

Actualmente la red Mercal atiende a 8 millones de personas cada mes a través de sus 7.287 Mercalitos, 207 Mercal Tipo I, 565 Mercal Tipo II, 221 Mercalitos móviles, 82 centros de acopio y 22 supermercados ubicados en todo el país, con la venta aproximada de 3.300 toneladas diarias de alimentos.

b) Misión Mercal.

En virtud del compromiso del Gobierno Bolivariano de garantizar a la población de escasos recursos económicos la disponibilidad y acceso a los alimentos que conforman la canasta básica, fue creada, en enero del 2004, la Comisión Presidencial para el Abastecimiento Alimentario, denominada “**Misión Mercal**”, como mecanismo articulador para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

La Misión Mercal, en una primera etapa pretende llegar a 8 millones de habitantes, para en etapas posteriores, poder garantizar la alimentación a la población en su totalidad sin distinción de estrato social.

La Misión Mercal comprende Mercal Protección y Máxima Protección, que buscan proteger a segmentos o grupos de la población venezolana más vulnerables en el orden social, a través de la red Mercal, y otras instituciones estatales constituidas al efecto, Gobernaciones, Alcaldías, ONG, Instituciones Religiosas, Cooperativas y otros proveedores de servicio, según las condiciones de cada comunidad.

Modalidades de atención:

- Mercal Protección: Proteger mediante subsidio del 50% del precio de siete rubros de la canasta MERCAL, a dos millones (2.000.000) de personas, consideradas grupos o segmentos de la población venezolana más vulnerable en el orden social.
- Mercal Máxima protección: Creación de Casas de Alimentación con el objetivo de brindar protección alimentaria, higiene, abrigo, recreación, educación, salud y cultura, mediante el subsidio del 100%, a quinientas mil (500.000) personas en total desamparo social.



COMPROMISO III

Nos esforzaremos por adoptar políticas y prácticas participativas y sostenibles de desarrollo alimentario, agrícola, pesquero, forestal y rural, en zonas de alto y bajo potencial, que sean fundamentales para asegurar un suministro de alimentos suficiente y fiable a nivel familiar, nacional, regional y mundial y que combatan las plagas, la sequía y la desertificación, considerando el carácter multifuncional de la agricultura.

1. Políticas y medidas adoptadas para intensificar y diversificar la producción de alimentos.

a) Aplicación del Programa Especial de Seguridad Alimentaria.

En el marco del Programa de Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural de la República Bolivariana de Venezuela, liderado por el Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), se desarrolló el componente **Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA)**, implementando el Programa de Agricultura Urbana y Peri urbana bajo dos modalidades: cultivos organopónicos y huertos intensivos y microhuertos familiares (hidropónicos). Todo ello con el fin de dar impulso al abastecimiento alimentario directo. Iniciándose en marzo del 2003 un plan piloto, coordinado conjuntamente con el Ministerio de la Defensa, donde se han producido 6.628,6 Kg. de hortalizas, reportándose ganancias netas para los productores de Bs. 2,9 millones (1.510 dólares EE.UU.). Se efectuó la consolidación de ocho (08) cooperativas de producción y comercialización en atención a cultivos organopónicos y huertos intensivos. Con relación a los microhuertos familiares se han instalado 11 centros de capacitación en diferentes zonas de la Gran Caracas, impartándose 115 cursos, logrando capacitar, incorporar y favorecer a 3.130 personas para un área sembrada de 1.667 m².

Además se identificaron 22 zonas de demostración en 11 entidades federales para el desarrollo de proyectos agrícolas de distintos enfoques productivos, los cuales se agrupan en siete (07) comunidades indígenas, dos (02) comunidades pesqueras, cuatro (04) comunidades mixtas, pesqueras y vegetal y nueve (09) comunidades vegetal/animal, a las cuales se podrían agregar actividades de acuicultura rural.

b) Elaboración del Plan Nacional de Siembra y Producción, período 2004 – 2006.

En el mediano y largo plazo, Venezuela pretende alcanzar una agricultura sustentable y sostenible, eficiente biológica y económicamente, que permita condiciones dignas y estables de desarrollo en el marco rural a los agricultores y sus pobladores con particular énfasis en el rol de la mujer en su entorno, manteniendo los valores culturales y étnicos, generando productos accesibles en cantidad, precio y calidad a los consumidores. Es decir, una agricultura competitiva, ecológica y ambientalmente equilibrada, socialmente equitativa, técnicamente avanzada, cultural y políticamente democrática.



Teniendo una clara percepción de la situación reseñada, se intenta establecer estrategias de acción para desarrollar la capacidad competitiva de productos agrícolas y agroindustriales e igualmente alcanzar su seguridad alimentaria. Este esfuerzo es instrumentado a través del “**Plan Nacional de Siembra y Producción, período 2004 – 2006.**”, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Mercadeo Agrícola (Anexo 2)

En el año 2003, el Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT) formuló el Plan Nacional de Siembra y Producción, período 2004 – 2006, con la finalidad de contribuir a ordenar progresiva y sistemáticamente la siembra, producción y productividad de los circuitos agrícolas, a partir de la demanda de materia prima nacional requerida para atender el consumo, tomando en cuenta las realidades de las regiones con vocación agrícola y la naturaleza de sus potencialidades de producción, a objeto de estimar los niveles de cobertura del abastecimiento nacional para cada renglón y rubro alimentario.

Este Plan representa la intencionalidad estatal de instrumentar políticas descentralizadas de fomento de asociaciones sociales para la producción agrícola, donde el desarrollo de este sector deberá atender las especificidades regionales, de acuerdo a las potencialidades que por cada entidad federal tenga cada rubro en particular. Se estima que la organización de los productores, bajo la figura de cooperativas, es fundamental para el éxito de la planificación agrícola.

El Plan Nacional de Siembra y Producción para el período 2004-2006, implica un antes y un después en la agricultura venezolana. El Plan incorpora un nuevo elemento: El Programa Especial Agrícola 2004 (P2), cuyos objetivos son lograr la seguridad alimentaria, alcanzar el autoabastecimiento alimentario en nueve de los principales rubros agrícolas y generar trabajo productivo y liberador a través de la cultura del colectivismo.

El Programa Especial Agrícola (P2), se fundamenta en “incrementar las áreas de siembra y producción, introduciendo como concepto básico el alcance de metas de autoabastecimiento, en una primera etapa, de aquellos rubros que formen parte de la cesta alimentaria familiar y/o que impactan de manera negativa la balanza comercial y que dificultan el acceso al público consumidor...”.

c) Elaboración del Programa Especial Agrícola (P2)

El Programa Especial Agrícola 2004 (P2) es un nuevo componente del Plan Nacional de Siembra. Es un plan especial de siembra y producción agropecuaria que se enmarca dentro de la Misión Vuelvan Caras del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y con el cual se prevé un crecimiento del 68% en el sector agrícola y pecuario. El P2 consta de 2 elementos:

- **Programa Especial de Siembra.** Este Programa busca incrementar, para el año 2004, la superficie a sembrar en Venezuela en 672.093 hectáreas en nueve (9) cultivos estratégicos (maíz amarillo, arroz, caña de azúcar, soya, papa, algodón, caraota negra, frijol y girasol). El Programa está direccionado a tierras del Instituto Nacional de Tierras (INTI) y productores sin perfil



bancario con el objetivo de democratizar los factores de producción. Se estima una generación de empleo de 140.038 y una inversión de Bs. 752.933 millones (392,2 millones de dólares EE.UU.)

Estos cultivos fueron seleccionados en base a los siguientes criterios:

- Rubros que forman parte de la canasta básica.
 - Mayor ocupación de la fuerza laboral económicamente activa.
 - Gran tradición productiva.
 - Áreas de siembra disponibles, en especial aquellas tierras entregadas por el Instituto Nacional de Tierras (INTI)
 - Fácil comercialización.
- **Programa Especial Avícola.** Este Programa busca incrementar la población de pollos de engorde y gallinas ponedoras en 261.024 y 34.720 cabezas respectivamente, durante el año 2004.

2. Medidas adoptadas para luchar contra las amenazas ambientales a la seguridad alimentaria, en particular:

2.1. La sequía y la desertificación.

En el marco de la Convención de las Naciones Unidas de la lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía, el Gobierno Nacional adelanta el “Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Mitigación de la Sequía” (PAN), el cual constituye el compromiso de Venezuela ante la ONU para luchar contra las condiciones de degradación de las tierras y pobreza en los ambientes áridos, semiáridos y subhúmedos secos. Compromiso asumido por los distintos Ministerios y demás organizaciones regionales y locales que tienen actuación en las áreas rurales, siendo el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN) el ente coordinador en su condición de Punto Focal de la Convención.

En el marco de este programa, en el año 2003 se elaboró el mapa contentivo de la información de las zonas áridas, húmedas y subhúmedas del país. Se realizaron cuatro talleres de validación a nivel nacional con el objetivo de presentar el PAN a la comunidad de actores relevantes de las regiones venezolanas seleccionadas para hacerlo de su conocimiento, discutirlo, revisarlo y actualizar su cartera de proyectos, de manera que pueda ser presentada a los organismos internacionales de financiamiento que ayudan y cooperan en la aplicación de la Convención. Como resultado de estos talleres se logró la consolidación definitiva de los diagnósticos de los estados seleccionados que son vulnerables a los procesos de desertificación; así como una cartera de proyectos.

2.2. Las plagas y enfermedades.

El Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), creado por el Ejecutivo Nacional en el



año 1992, desarrolla programas sanitarios de prevención, combate y erradicación de las plagas, enfermedades y demás agentes morbosos perjudiciales a los animales, vegetales y peces, así como a sus productos, subproductos e insumos.

Entre los proyectos que adelanta el SASA caben mencionar:

- Proyecto de combate de la Fiebre Aftosa en Venezuela.
- Proyecto de erradicación de la Brucelosis.
- Programa sobre prevención y control de la Rabia Bovina.
- Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica.
- Proyecto Paraguaná área libre de Mosca de la Fruta (*Anastrepha grandis*).
- Proyecto de detección, evaluación y erradicación de la Mosca de la Carambola (*Batrocera carambolae*), en las costas orientales de Venezuela y en áreas fronterizas con Brasil.
- Prevención y control de la Sigatoka Negra y el Hereque en plátanos y cambures.
- Prevención, control y erradicación de la Broca del Fruto del café en Venezuela.
- Prevención, control y erradicación de las Moscas de las Frutas.
- Control fitosanitario en viveros.
- Programa de Manejo Integrado de Plagas.

2.3. La erosión de la diversidad biológica.

En el año de 1999 se decretó la Ley de Diversidad Biológica que contempla la protección de los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas, regula el acceso a los recursos genéticos e incluye materias novedosas tales como bioseguridad, bioética, valoración económica de los recursos naturales.

De acuerdo a lo contemplado en la Ley, la conservación de la Diversidad Biológica comprende fundamentalmente:

- La conservación y la regulación del manejo, in situ y ex situ, de la diversidad biológica.
- La regulación del acceso y la utilización de los recursos biológicos y genéticos para el manejo sustentable.
- La compatibilización entre las actividades económicas y el ambiente.
- La investigación sobre la valoración económica de la diversidad biológica.
- La regulación de la transferencia y aplicación de la biotecnología que tengan un impacto sobre el manejo y uso sustentable de la Diversidad Biológica.
- El establecimiento de medidas de bioseguridad para proteger la Diversidad Biológica, en especial lo relativo a las especies transgénicas.



- El establecimiento de lineamientos éticos en la utilización de la Diversidad Biológica.
- La promoción de la investigación y la capacitación de los recursos humanos, para un adecuado conocimiento de la Diversidad Biológica.
- La promoción de educación ambiental y la divulgación para incentivar la participación ciudadana con relación a la conservación y uso sustentable de la Diversidad Biológica.
- El reconocimiento y la preservación del conocimiento que sobre la Diversidad Biológica y sus usos tienen las comunidades locales.
- La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven del aprovechamiento de la Diversidad Biológica.

3. Transferencia y utilización de tecnologías agrícolas.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, realiza investigación atendiendo áreas prioritarias críticas, tales como la oferta y calidad en rubros con ventajas comparativas, mayor competitividad del negocio agrícola, conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, disminución de costos de producción en empresas y aumento de la capacidad de innovación de empresas y cadenas agroproductivas.

El Objetivo Estratégico del Programa de Investigación del INIA es satisfacer las demandas tecnológicas del sector agrícola, a través de la generación, adaptación, validación y difusión de conocimientos y tecnologías adecuadas para el desarrollo de la sostenibilidad y competitividad de los sistemas agrícolas, agroindustriales y agrocomerciales.

En el año 2003, el INIA, conjuntamente con el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), coadyuvó a la seguridad alimentaria al desarrollar 17 proyectos en materia de agro producción en las rubros de cacao, café, caña de azúcar, cultivos propios del estado Amazonas, fríjol, frutos cítricos, maíz, papaya, plátanos, quinchoncho, sorgo, redes de innovación productiva y biocomercio, con una inversión de Bs. 778 millones (405.208,3 dólares EE.UU.), a fin de garantizar los niveles de nutrición del venezolano y diversificar la producción de rubros agrícolas.

4. Formulación y aplicación de un desarrollo rural integrado.

La Fundación CIARA desarrolla actividades, atendiendo los lineamientos de política agraria establecidos por el Ministerio de Agricultura y Tierras, específicamente aquellos orientados a la capacitación del pequeño y mediano productor y sus respectivas familias, mediante la dirección, coordinación y financiamiento de programas descentralizados de extensión agrícola, la ejecución de programas de capacitación dirigidos a las familias rurales y otros agentes de cambio, que contribuyan con el desarrollo de la población rural y con la concreción de la política de desarrollo rural del estado venezolano.



Entre los programas que adelanta la Fundación CIARA se encuentran:

- ***Programa de Desarrollo de Comunidades Rurales Pobres (PRODECOP)***

Tiene por objeto promover el mejoramiento de la calidad de vida y de la economía de las familias campesinas pobres y pequeños productores, mediante una mejora en su inserción en los procesos de desarrollo local, incrementando sus ingresos agropecuarios y sus condiciones socioeconómicas.

A través del Programa de Desarrollo de Comunidades Pobres, en el año 2003, se consolidaron 1.067 organizaciones, de las cuales 640 son de tipo socio comunitarias, 267 económica-productiva y 150 financieras en 37 municipios, mediante la capacitación de 15.419 usuarios y el fortalecimiento de 13.089 familias, se dictaron 369 talleres de capacitación de empresas coejecutoras hacia las organizaciones rurales. Asimismo, se instalaron 21 comités de evaluación municipal, 21 comités de desarrollo comunitario, financiero y comité directivo, con el fin de fomentar los espacios de participación para la toma de decisiones en la ejecución del proyecto a nivel local. Efectuándose la elaboración de un total de 1.121 proyectos de tipo social y productivo, que asciende a una inversión total de Bs. 7.673 millones (4 millones de dólares EE.UU.)

- ***Programa de Extensión Agrícola (PREA)***

Su objetivo consiste en establecer un servicio de extensión agrícola permanente, orientado al estímulo de capacidades en la familia rural como gestora de su propio desarrollo, a fin de lograr su participación consciente y activa en los procesos de cambios sociales, económicos y tecnológicos requeridos para mejorar sus condiciones de vida, en el contexto de una agricultura sostenible, competitiva y fundamentada en relaciones de equidad.

A través del Programa de Extensión Agrícola se consolidaron 98 municipios de ubicados en 14 Estados, para un total de 37.558 usuarios incorporados, en 1.713 comunidades.

- ***Proyecto de Apoyo a Pequeños Productores y Pescadores de la Zona Semiárida de los Estados Lara y Falcón (PROSALAF)***

Tiene por objetivo promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria mediante un incremento en el nivel de ingresos y su inserción dentro del proceso de desarrollo de la comunidad.

Con la aplicación del proyecto se obtuvieron, en el año 2003, a través del componente de manejo de agua y suelo: 28 cisternas multifamiliares construidas, 125 letrinas de hoyo ventilado, 11 huertos forestales, una cuenca a manejar experimentalmente, ocho micro cuencas protegidas y se realizaron 322 eventos de capacitación a productores.

Asimismo, con la actuación del Ciara, se conformaron 32 cajas rurales, 25 microempresas rurales y 20 asociaciones comunitarias. Se otorgaron dos créditos de



fondo rotatorio de actividades campesinas; cinco créditos vía convenio Fondael-Fonecra y tres créditos vía convenio Fondafa. La inversión en el programa es del orden de Bs. 765,9 millones (398.906,2 dólares EE.UU.)

▪ ***Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela.***

En el marco del Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela se dictaron 16 cursos de capacitación en el área de producción de bioplaguicidas y manejo integrado de plagas, capacitando a 375 personas en 13 estados, con una inversión de Bs. 199,9 millones (104.114,6 dólares EE.UU.)

Se efectuó el traslado a Cuba de una delegación de 19 representantes de los distintos proyectos del Ciara, con el objeto de iniciar la primera parte de los proyectos denominados Cooperativas y Organizaciones Comunitarias y Proyecto de Jóvenes y Niños, con una inversión de Bs. 27,7 millones (14.427,1 dólares EE.UU.)

COMPROMISO IV

Nos esforzaremos por asegurar que las políticas de comercio alimentario y agrícola y de comercio en general contribuyan a fomentar la seguridad alimentaria para todos a través de un sistema de comercio mundial leal y orientado al mercado.

1. Medidas adoptadas con objeto de establecer sistemas eficientes de comercialización y transporte internos para facilitar una mejor conexión entre los mercados internos y externos:

a) Creación del Comité Nacional del Codex Alimentarius.

En Venezuela, el Codex Alimentarius esta representado por un Comité Nacional, órgano permanente que se encarga de examinar las normas y de coordinar los mecanismos relativos a la protección de los consumidores, así como de facilitar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

Dicho Comité Nacional fue creado oficialmente el 11 de Julio de 2001, por la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela. En el mes de Enero de 2003 inició su funcionamiento bajo la presidencia del Ministro de la Producción y el Comercio, y como Secretaría Técnica el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER).

El Comité Nacional del Codex Alimentarius lo conforman el Ministerio de la Producción y el Comercio (MPC), Ministerio de la Salud y Desarrollo Social (MSDS), Ministerio de Agricultura y Tierras (MAT), Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER), Consejo Nacional de la Alimentación (CNA), Instituto Nacional de Nutrición (INN), Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel" (INHRR), Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad (FONDONORMA), Instituto para la Defensa del Consumidor y el Usuario (INDECU), Cámara Venezolana de la Industria de



Alimentos (CAVIDEA), Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria (SASA), Representantes de las Universidades y Representantes de las Asociaciones de Consumidores.

Entre los objetivos del Comité Nacional del Codex Alimentarius se encuentran:

- Difundir y examinar las normas Alimentarios Codex.
- Asesorar en materia de calidad e inocuidad de los alimentos.
- Coordinar los mecanismos relativos a la protección de la salud de los consumidores.
- Promover la coordinación de todos los trabajos sobre Normas alimentarias, emprendidos por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país.
- Facilitar el comercio de alimentos y asegurar la aplicación de prácticas comerciales equitativas, respecto a los alimentos.

Desde el año 2003 Venezuela viene desarrollando el Proyecto TCP/RLA/2904 “Fortalecimiento de la Gestión de los Comités Nacionales del Codex Alimentarius en los Países Andinos” de la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

b) Promulgación de la Ley de Mercadeo Agrícola.

En febrero del 2002 fue promulgada la Ley de Mercadeo Agrícola, la cual rige la planificación, fomento, regulación y evaluación de todas las fases comerciales del mercadeo de productos e insumos para la producción agrícola, y propicia el incremento conjunto de la seguridad alimentaria y la producción agrícola interna. El mercadeo incluye el complejo de actividades, servicios, acciones y funciones facilitadoras del flujo de bienes, desde su producción hasta su disponibilidad para el consumidor final.

Esta Ley prevé el asesoramiento del Consejo Nacional de la Alimentación, en materia de políticas agrícolas y de comercio que coadyuven a garantizar la seguridad alimentaria de la población (Ver Anexo 2).

c) Creación de la Juntas Nacionales por rubros agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros.

Dentro de la Ley de Mercadeo Agrícola, en su artículo 5, literal d, se enuncia a las Juntas Nacionales, las cuales vienen a representar la instancia designada por el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Tierras, para la concertación entre los actores que conforman las cadenas agroproductivas de los rubros agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas. Las mismas están conformadas por representantes de los productores, transportistas de insumos y productos del sector, agroindustrias, distribuidores, agentes de almacenamiento, bolsas agrícolas, comerciantes y los consumidores.



Hasta la fecha se han instalado 13 Juntas Nacionales de los rubros a saber: avícola, algodón, porcícola, oleaginosas, caña de azúcar, lácteos, cereales, ganadería bovina y bufalina, café, papa, yuca, circuito de alimentos balanceados para animales y circuito pesca.

d) Adopción de una guía única de movilización de productos de origen vegetal.

Con base en la Ley de Mercadeo Agrícola, en marzo de 2004, el Ministerio de Agricultura y Tierras, establece las normas y el procedimiento a seguir para la tramitación de la **Guía Única de movilización de Productos de Origen Vegetal**, con el fin de tener un mejor control sobre la movilización de productos agroalimentarios, mejorando el sistema de comercialización y transporte interno, lo que podría coadyuvar a las exportaciones, fundamentalmente desde el punto de vista sanitario.

2. Estrategias realizadas para diversificar el comercio;

En el marco de la estrategia de diversificación multipolar de las relaciones internacionales, formulada en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007, se firmó un Acuerdo de Complementación Económica con los Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para la constitución de una zona de libre comercio, cuyo máximo período de desgravación arancelaria es de 15 años.

3. Medidas adoptadas para evitar que las políticas nacionales relacionadas con los acuerdos comerciales internacionales y regionales influyan negativamente en las actividades económicas encaminadas al logro de la seguridad alimentaria.

En los procesos de negociación se trata de reservar el espacio necesario, la formulación y aplicación de políticas de desarrollo para aquellos productos que están vinculados a garantizar la seguridad alimentaria y a dar viabilidad al desarrollo rural.

COMPROMISO V

Nos esforzaremos por prevenir y estar preparados para afrontar las catástrofes naturales y emergencias de origen humano, y por atender las necesidades transitorias y urgentes de alimentos de manera que fomenten la recuperación, la rehabilitación, el desarrollo y la capacidad para satisfacer las necesidades futuras.

Estrategias o iniciativas adoptadas en relación a:

1. Los mecanismos institucionales para la alerta y la información anticipada sobre posibles emergencias;



2. **Los mecanismos existentes para luchar contra las catástrofes naturales y proceder a la rehabilitación de la población afectada;**
3. **Las medidas adoptadas con objeto de vincular las operaciones de socorro de emergencia con los programas de desarrollo;**

Venezuela como todas las naciones presenta riesgos de emergencias alimentarias a causa de catástrofes naturales y de conflictos sociopolíticos que pudieran, eventualmente, alterar el sistema de abastecimiento alimentario. Tales situaciones pueden agravarse en virtud de la fragilidad en la coordinación de las políticas orientadas a reducir las consecuencias de las mismas. A pesar de ello, Venezuela ha mantenido, en el contexto preventivo, el cumplimiento del Compromiso Quinto.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela prevé en su Artículo 332, Numeral 4, la creación de una **Organización de Protección Civil y Administración de Desastres**; y lo califica como un órgano de Seguridad Ciudadana. En virtud de este mandato constitucional, en noviembre del 2001, se crea la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres como un componente de la Seguridad de la Nación, con el objeto de planificar, coordinar, y supervisar el cumplimiento de políticas orientadas a la preparación del Estado para actuar ante desastres.

Entre los proyectos que adelanta la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres se encuentran:

- ***Capacitación de las comunidades en autoprotección, prevención, mitigación y actuación ante eventos adversos (CAPCOME)***: está dirigido a comunidades de alto riesgo de eventos adversos. Tiene como meta capacitar a 2500 comunidades, con una año de duración y una inversión de Bs. 2.175,9 millones (1,13 millones de dólares EE.UU.)
- ***Curso básico de protección civil y administración de desastres***: tiene por objetivo unificar los criterios de instrucción básica en materia de protección civil y administración de desastres, que permita a los participantes de cualquier parte del país, y nivel de participación dentro de la organización nacional, compartir conocimientos, lenguajes y patrones de comportamiento, que consolidará una cultura del desastre propia que fortalecerá al país. Está dirigido a la capacitación y adiestramiento de: funcionarios de Protección Civil, administrativos y operativos; voluntarios de Protección Civil; población Infantil; docentes y administradores del sector educativo y comunidades. Tiene un tiempo de duración de dos (02) años.

Adicionalmente, en relación con esta tarea preventiva, el Estado venezolano, a través del Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN) y en coordinación con la FAO, iniciaron los primeros esfuerzos institucionales por sentar las bases y consolidar el Proyecto sobre el Sistema de Información Cartográfica sobre Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad (SICIAV). Dicho Proyecto representa el primer intento de conformar una estrategia global informativa, dirigida a servir, permanentemente, como un instrumento de política pública sobre los aspectos de producción primaria y agroindustrial.



La Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (CASA, S.A.), adscrita al Ministerio de Agricultura y Tierras, desde 1989 ha servido como órgano ejecutor de las políticas que para el abastecimiento y servicios agrícolas define el Ejecutivo Nacional, a los fines de racionalizar el funcionamiento de los sistemas de comercialización y elevar la eficiencia de los agentes económicos que participan en los mercados agrícolas y alimentarios nacionales. A partir del año 2003, esta Corporación ha mantenido un inventario nacional de reservas alimentarias.

En diciembre del 2002 un grupo de la oposición, conjuntamente con un sector de la industria privada, monopolizadores propietarios de grandes consorcios productores de alimentos, efectuó un intento de paro que se extendió hasta enero del 2003. Como consecuencia la población no tuvo acceso físico y económico a la mayoría de alimentos pertenecientes a la canasta básica. En respuesta a ello y para garantizar el abastecimiento permanentemente de alimentos, así como el acceso oportuno a los mismos por parte de los consumidores, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, creó una Comisión Nacional de Abastecimiento con carácter temporal. El Ministerio de Agricultura y Tierras, como partícipe importante dentro de esta comisión y orientador de las políticas agroalimentarias, con el objetivo de garantizar la seguridad alimentaria, mediante la intervención en el proceso de comercialización, gestionó el programa de abastecimientos de alimentos a través del fortalecimiento de la CASA, S.A. y la creación de la empresa “Mercados de Alimentos C.A.” (MERCAL, C.A)

Asimismo, en enero del 2004 se creó la “Comisión Presidencial para el Abastecimiento Alimentario”, denominada “Misión Mercal”, como mecanismo articulador para garantizar la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor, a través del fortalecimiento del mercado interno y nacional e internacional, así como garantizar la oferta permanente de productos alimenticios y no alimenticios nacionales e importados para los consumidores a precios altamente competitivos para la población de más bajos recursos.

Por otra parte, el Estado venezolano adelanta la elaboración de la “Estrategia Andina de Prevención y Atención de Desastres” que será llevado al Consejo Andino de Presidentes en la Cumbre Presidencial Andina a celebrarse en el segundo semestre del 2004.

Para este fin se conformaron varios comités, y en el ámbito agrícola, el Ministerio de Agricultura y Tierras, conformó el Comité Técnico para el diseño y formulación de políticas agrícolas para la prevención, mitigación y atención de catástrofes naturales, que ha tenido como producto de sus talleres, la integración con los otros organismos centrales de la Administración Pública acoplada con el Ministerio de Planificación y Desarrollo.

Así mismo el Ministerio de Agricultura y Tierras, tiene elaborado el documento “Políticas propuestas para la prevención, mitigación y atención de catástrofes naturales” que contempla:

- Rasgos generales de la agricultura en Venezuela.



- Factores climatológicos que amenazan el sector agrícola.
- Vulnerabilidades físicas del sector agrícola frente a variaciones climáticas.
- Vulnerabilidades institucionales en el sector agrícola para la gestión de desastres.
- Políticas y recomendaciones para reducir vulnerabilidades físicas e institucionales del sector agrícola en materia de prevención, mitigación y atención de catástrofes naturales.

Adicionalmente, se ha conformado la “Comisión Presidencial para el Control y Atención de Desastres” en donde participan los Viceministros de los distintos organismos centrales y en donde en el Ministerio de Agricultura y Tierras se ha diseñado el proyecto para la Simulación de las Vulnerabilidades y Amenazas para la Programación de las Alertas Tempranas en el Sector Agrícola.

4. Estrategias existentes en materia de ordenación de las cuencas hidrográficas.

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARN), a través de la Dirección General de Cuencas Hidrográficas, como ente responsable de promover el desarrollo sustentable en las diversas unidades hidrográficas del país, entre sus diversas actividades, adelanta los proyectos de Infraestructura Social Conservacionista (ISC)

Estos tiene como objetivo principal el organizar y fortalecer a las comunidades rurales a través de la ejecución de obras y prácticas de conservación de suelos y aguas en el control de erosión, y la recuperación de la cobertura vegetal. Se espera mejorar la productividad agrícola y el desarrollo de actividades artesanales económicamente productivas, la conservación de alimentos, la apicultura y la adopción de prácticas en agricultura ecológica en el contexto del desarrollo sustentable.

Entre las cuencas hidrográficas donde se ejecutan estos proyectos se encuentran: cuenca del río Tucutunemo (estado Aragua), cuencas de los río San José de Galipán, Oritapo, y Petaquire (estado Vargas), cuencas del río Boconó (estado Trujillo) y cuenca del río Paují (estado Portuguesa) por un monto de Bs. 320 millones (166.666,7 dólares EE.UU.)

Para el año 2004 se encuentran en ejecución otros 14 proyectos de ISC, generándose 462 empleos directos y beneficiando a una población de 2.310 habitantes, con una inversión total de Bs. 250,5 millones (130.468,8 dólares EE.UU.)



COMPROMISO VI

Promoveremos la asignación y utilización óptimas de las inversiones públicas y privadas para impulsar los recursos humanos, los sistemas alimentarios, agrícolas, pesqueros y forestales sostenibles y el desarrollo rural en zonas de alto y de bajo potencial.

Medidas adoptadas para promover la asignación y utilización óptimas de las inversiones públicas y privadas para impulsar los recursos humanos y los sistemas alimentarios, agrícolas, pesqueros y forestales sostenibles:

1. Proporción del presupuesto nacional destinada al desarrollo de los recursos humanos, así como sus efectos concretos en relación con la enseñanza primaria y secundaria y la enseñanza superior.

La Asignación presupuestaria al Sector Educación para el año fiscal 2004 (incluye educación primaria, secundaria y superior), es de Bs. 8.818,0 miles de millones (4.592,7 millones de dólares EE.UU.), lo que representa el 17,7% del Presupuesto Nacional.

2. Proporción del presupuesto nacional destinada a la agricultura y la pesca y a programas de seguridad alimentaria.

La asignación presupuestaria al Sector Agrícola, para el año fiscal 2004, es de Bs. 692.876,3 millones (360,9 millones de dólares EE.UU.), lo que representa el 1,4% del Presupuesto Nacional y el 0,4% del PIB.

De éste monto, Bs. 155.195,1 millones (80,8 millones de dólares EE.UU.), lo que representa el 22,4% del presupuesto del sector agrícola y el 0,31% del presupuesto nacional, serán invertidos en programas y proyectos que tienen relación directa o indirecta con la agricultura, la pesca y la seguridad alimentaria.

3. Carácter y el alcance de las inversiones en infraestructura encaminadas a mejorar el acceso a los mercados y a los alimentos.

En el Plan Trienal 2004 - 2006, se estima realizar inversiones en infraestructura encaminadas a mejorar el acceso a los mercados y a los alimentos, por un monto de Bs. 1.239,9 miles de millones (645,8 millones de dólares EE.UU.)

4. Iniciativas emprendidas y los recursos asignados para promover el desarrollo y la transferencia de tecnología con vistas a mejorar la producción.

La asignación presupuestaria, para el año 2004, que será invertida en investigaciones y servicios especializados en producción y validación de conocimientos y tecnologías demandados por las cadenas agroalimentarias prioritarias para el Estado Venezolano, corresponde a Bs. 71.241 millones (37,1 millones de dólares EE.UU.), lo que representa el 26,2% del presupuesto del sector de ciencia y tecnología y el 0,14% del presupuesto nacional.



5. Estrategias de ordenación sostenible de las cuencas hidrográficas y las inversiones a tal fin.

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Cuencas Hidrográficas, adelanta los proyectos de Infraestructura Social Conservacionista (ISC), mencionados en el aparte 4 del compromiso V.

Actualmente se ejecutan proyectos en 6 cuencas hidrográficas del país, por un monto de Bs. 320 millones (166.666,7 dólares EE.UU.). Y otros 14 proyectos de ISC con una inversión total de Bs. 250,5 millones (130.468,8 dólares EE.UU.).

6. Medidas adoptadas con objeto de combatir la deforestación y aumentar la cubierta forestal nacional.

El Ministerio de Agricultura y Tierras, en su condición de organismo rector de la Política Nacional Agrícola, en concordancia con los lineamientos establecidos en materia de producción forestal, y desarrollados a través de la Dirección General de Circuitos Agrícolas Forestales, mediante el enfoque sistémico de Circuitos Agroproductivos, ha venido promoviendo la formulación de Planes y Programas destinados al fortalecimiento del sector productivo y la incorporación del pequeño y mediano productor agropecuario del medio rural, a través de programas de financiamiento público que adelanta el Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), en actividades productivas forestales que contribuyan a la recuperación productiva de áreas degradadas y a la expansión de la cubierta boscosa existente.

En ese sentido, la gestión institucional del Ministerio de Agricultura y Tierras en materia forestal productiva, se orienta hacia la promoción de Sistemas de Producción Agroforestal y de Plantaciones Forestales con fines productivos, como estrategias de acción institucional que incidan en la disminución de la tasa de deforestación de las masas boscosas naturales y en el incremento de las áreas de plantaciones forestales.

Dentro de estas acciones, es importante señalar la participación institucional del Ministerio de Agricultura y Tierras en la Comisión Presidencial creada para la búsqueda de soluciones al problema ecológico, económico y social presentes en las Reservas Forestales Ticoporo y Caparo del estado Barinas. En consecuencia, actualmente se está considerando una propuesta de desarrollo de un Sistema Agroforestal dentro de la Reserva Forestal Ticoporo con financiamiento público, a través del Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), que contribuya a su recuperación productiva y al manejo sustentable de los recursos naturales existentes, con la participación de las comunidades organizadas.

Asimismo, en coordinación con otros organismos e instituciones vinculadas al subsector forestal (CONAC, MARN, CONARE) se promueve el desarrollo de plantaciones de bambú en algunas regiones del país que, por sus condiciones naturales, permiten el desarrollo de rubro con especies autóctonas que generen valor agregado y sirvan de protección a los recursos hídricos existentes y a la biodiversidad.



COMPROMISO VII

Aplicaremos, vigilaremos y daremos seguimiento a este Plan de Acción a todos los niveles, en cooperación con la comunidad internacional.

1. Mecanismos institucionales a nivel nacional y local para aplicar el Plan de Acción y supervisar los progresos realizados al respecto.

El Gobierno venezolano ejerció el seguimiento de este plan de acción a través de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Alimentación (CNA), órgano consultivo creado por Decreto No. 666 de la Presidencia de la República de fecha 10 de mayo de 1995. La mencionada Secretaría cumplió con el mandato de elaboración del los tres primeros informes de seguimiento, los cuales fueron entregados en 1998, 2000 y 2002. En la actualidad se realiza seguimiento a través de la Dirección General de Sistemas Agroalimentarios del Ministerio de Agricultura y Tierras.

En el país se dispone de varios mecanismos para el seguimiento del Plan de Acción de la Cumbre Mundial de la Alimentación. Entre ellos es de mencionar el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN), conducido por el Instituto Nacional de Nutrición (INN), el cual aporta información sobre el estado nutricional de la población y sus factores condicionantes. Este sistema constituye la base para la conformación en del Sistema de Información Cartográfico sobre Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad (SICIAV), cuya implementación permitirá incrementar la eficiencia en el monitoreo de los planes y programas definidos para cumplir con los compromisos adquiridos, no sólo en la Cumbre Mundial de la Alimentación, sino en otros eventos internacionales y nacionales, los cuales contribuirán a mejorar la situación de inseguridad alimentaria observada en la actualidad.

2. Mecanismos para garantizar la seguridad alimentaria de toda la población del país.

En enero del 2004 fue creada la Comisión Presidencial para el Abastecimiento Alimentario como mecanismo articulador para garantizar la seguridad alimentaria de la población, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor, o a través del fortalecimiento del mercado interno y nacional e internacional, así como garantizar la oferta permanente de productos alimenticios y no alimenticios nacionales e importados para los consumidores a precios altamente competitivos para la población de más bajos recursos.



SECCION IV ENSEÑANZAS APRENDIDAS

Para Venezuela, la importancia de los compromisos adquiridos está representada por la oportunidad de desarrollar estrategias para mejorar la seguridad alimentaria de su población, en especial de los grupos más vulnerables. Uno de los logros más resaltantes lo constituye el haber incluido la seguridad alimentaria como un derecho humano fundamental, plasmado en la nueva constitución. Ello ha facilitado la elaboración de leyes que hagan factible el cumplimiento del mandato constitucional. Es así como en la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, se incluyen artículos relacionados con la seguridad alimentaria, el enfoque de género y la protección a la población rural.

Acciones prioritarias

1. Reforma de la Administración Central.

Durante el año 2000 se concedió habilitación legislativa al Ejecutivo Nacional con fines de acelerar el proceso de la reforma de la administración central. Como resultado, se crea el Ministerio de Agricultura y Tierras y varios institutos autónomos relacionados con el desarrollo del sector agrícola, además fueron promulgadas 49 leyes, dentro de las cuales cuatro están directamente relacionadas con este sector. Bajo la adscripción de este ministerio, funcionan los institutos responsables del desarrollo rural (Instituto Nacional de Desarrollo Rural), reorganización de las tierras agrícolas (Instituto Nacional de Tierras), entre otras, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población rural.

Se espera que al ejecutar las políticas y estrategias dirigidas al medio rural vinculadas al sector agrícola, pueda mejorar la calidad de vida y las cifras de pobreza y desnutrición disminuyan.

2. Aplicación de programas dirigidos a mejorar la accesibilidad a los alimentos para la población en pobreza extrema.

En abril de 2003, se creó el programa “Mercados de Alimentos C.A.” (MERCAL, C.A), con el fin de garantizar el abastecimiento permanentemente de alimentos a la población venezolana, especialmente la de bajos recursos económicos.

Asimismo, en enero del 2004, el Ejecutivo lanza la “Misión Mercal”, como mecanismo articulador para garantizar la seguridad alimentaria de la población. Esta Misión buscan proteger a segmentos o grupos de la población venezolana más vulnerables en el orden social, a través de la red Mercal, y otras instituciones estatales constituidas al efecto, Gobernaciones, Alcaldías, ONG, Instituciones Religiosas, Cooperativas y otros proveedores de servicio, según las condiciones de cada comunidad.

Una de las medidas adoptadas para la ejecución del programa, la constituyó la incorporación activa de las autoridades municipales y locales, así como de la



comunidad en el desarrollo de las actividades. Esto trajo como efecto inmediato la organización de la comunidad, su participación en la selección y en la atención de la población beneficiaria.

Como éxito se puede señalar, incremento de la participación comunitaria, reforzamiento de la educación nutricional, fortalecimiento de las relaciones institucionales.

3. Obtención de cooperación internacional.

- ***Programa de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural para la República Bolivariana de Venezuela.***

El Programa de Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural para la República Bolivariana de Venezuela, fue aprobado técnica y financieramente por las autoridades nacionales en julio de 2000 y su firma se celebró el 25 de septiembre de 2000, por el Director General de la FAO y la Ministra de la Producción y el Comercio.

Dicho Programa está constituido por cinco componentes: Programa Especial de Seguridad Alimentaria (PESA), Cooperación Sur-Sur de apoyo al PESA, Programa de Transferencia de Tecnología para la Intensificación de la Producción Agrícola, Sistema Nacional de Información Agrícola y Programa de Manejo de Recursos Naturales y Ordenamiento de Tierras. El Programa tiene por objetivos desarrollar la capacidad de gestión y productiva del sector agropecuario, elevar los ingresos netos de los pequeños agricultores y contribuir al proceso de ordenamiento territorial del sector agropecuario y a la toma de decisiones en materia de políticas públicas .

La propuesta, financiada con recursos propios del país, se presenta como ejemplo para el mundo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación.

Una de las estrategias adoptadas para asegurar el éxito del Programa, además de la asignación presupuestaria, corresponde al diseño, en estrecha colaboración con las principales organizaciones gubernamentales del país, tomando en cuenta las orientaciones estratégicas del Gobierno en términos de planificación del territorio nacional y potencialidades agro ecológicas, junto con los principios básicos del PESA: propiedad nacional, viabilidad y sostenimiento económicos, participación, equidad social, alivio de la pobreza y enfoque de género. De igual manera se consideraron las relaciones con otros proyectos del sector.

- ***Convenio Integral de Cooperación entre la República de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela.***

Fue firmado el 30 de Octubre del 2000, animados por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y promover y fomentar el progreso de sus economías. En el, ambos países acordaron elaborar programas y proyectos de cooperación. La República de Cuba prestará los servicios y las tecnologías que estén a su alcance, para apoyar el programa de desarrollo económico y social de Venezuela y la República Bolivariana



de Venezuela se compromete a proveer a Cuba bienes y servicios que comprenden asistencia y asesoría técnica proveniente de entes públicos y privados, así como el suministro de crudo y derivados de petróleo, hasta por un total de 53.000 barriles diarios.

La República de Cuba ofrece gratuitamente a la República Bolivariana de Venezuela, los servicios médicos, especialistas y técnicos de la salud. La República Bolivariana de Venezuela, cubre los gastos de alojamiento, alimentación y transportación interno.

Entre los programas y proyectos que se adelantan en el marco de éste acuerdo se encuentran: Programa especial para el desarrollo rural integral de fundos zamoranos en Venezuela “Programa Zamora”, Formación de dirigentes agrarios, Programa especial de desarrollo rural integral de sistemas de riego y saneamiento de tierras, Producción artesanal de semillas, Proyecto soya, Mecanización agrícola con tracción animal y siembra directa, Desarrollo de sistemas agrarios, Desarrollo de productos biológicos, Producción de bioplaguicidas, Sistemas organopónicos y huertos intensivos, Programa con jóvenes y niños, Organizaciones cooperativas y comunitarias, Granjas integrales, Formación de gerentes agropecuarios y promotores comunitarios, Capacitación y adiestramiento en sanidad agropecuaria.

4. Adecuación de los sistemas de información.

En Venezuela, desde 1980 funciona el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN), conducido por el Instituto Nacional de Nutrición (INN), el cual recopila datos sobre el estado nutricional y de sus factores condicionantes. Durante su funcionamiento, el sistema ha ido mejorando la data, con la automatización y la descentralización, además optimizando los mecanismos de difusión. A partir de 1997, el INN coordina esfuerzos a fin de adaptar el SISVAN a los requerimientos del Sistema de Información y Cartografía sobre la Inseguridad Alimentaria y la Vulnerabilidad (SICIAV), adoptado como compromiso de los países durante la CMA. Se ha realizado un proceso de sensibilización y convocatoria a otras instituciones dentro del ámbito del sistema alimentario venezolano, para conformar el SICIAV.

Las principales limitaciones encontradas han sido de orden técnico y financiero, por cuanto, es un sistema complejo que se instrumenta sobre la base de sistemas de información existentes en el país y requiere una inversión elevada de recursos para adecuar estos sistemas a nuevas tecnologías, así como capacitar al personal para su operación.

De igual manera, se considera que al disponer de la identificación y ubicación geográfica de la población vulnerable, se puedan desarrollar las alternativas de solución específicas para disminuir el hambre, la desnutrición y la pobreza.



ANEXOS

ANEXO 1

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.453, marzo 24 de 2000.

Artículo 119. El Estado reconocerá la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida. Corresponderá al Ejecutivo Nacional, con la participación de los pueblos indígenas, demarcar y garantizar el derecho a la propiedad colectiva de sus tierras, las cuales serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles de acuerdo con lo establecido en esta Constitución y en la ley.

Artículo 120. El aprovechamiento de los recursos naturales en los hábitats indígenas por parte del Estado se hará sin lesionar la integridad cultural, social y económica de los mismos e, igualmente, está sujeto a previa información y consulta a las comunidades indígenas respectivas. Los beneficios de este aprovechamiento por parte de los pueblos indígenas están sujetos a esta Constitución y a la ley.

Artículo 121. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.

Artículo 122. Los pueblos indígenas tienen derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas. El Estado reconocerá su medicina tradicional y las terapias complementarias, con sujeción a principios bioéticos.

Artículo 123. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias prácticas económicas basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

Artículo 124. Se garantiza y protege la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas. Toda actividad relacionada con los recursos genéticos y los conocimientos asociados a los mismos



perseguirán beneficios colectivos. Se prohíbe el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos ancestrales.

Artículo 125. Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.

Artículo 126. Los pueblos indígenas, como culturas de raíces ancestrales, forman parte de la Nación, del Estado y del pueblo venezolano como único, soberano e indivisible. De conformidad con esta Constitución tienen el deber de salvaguardar la integridad y la soberanía nacional.

El término pueblo no podrá interpretarse en esta Constitución en el sentido que se le da en el derecho internacional.

Artículo 305. El Estado promoverá la agricultura sustentable como base estratégica del desarrollo rural integral, a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población; entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos en el ámbito nacional y el acceso oportuno y permanente a éstos por parte del público consumidor. La seguridad alimentaria se alcanzará desarrollando y privilegiando la producción agropecuaria interna, entendiéndose como tal la proveniente de las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. La producción de alimentos es de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación. A tales fines, el Estado dictará las medidas de orden financiero, comercial, transferencia tecnológica, tenencia de la tierra, infraestructura, capacitación de mano de obra y otras que fueran necesarias para alcanzar niveles estratégicos de autoabastecimiento. Además, promoverá las acciones en el marco de la economía nacional e internacional para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola.

El Estado protegerá los asentamientos y comunidades de pescadores o pescadoras artesanales, así como sus caladeros de pesca en aguas continentales y los próximos a la línea de costa definidos en la ley.

Artículo 306. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina un nivel adecuado de bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional. Igualmente fomentará la actividad agrícola y el uso óptimo de la tierra mediante la dotación de las obras de infraestructuras, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Artículo 307. El régimen latifundista es contrario al interés social. La ley dispondrá lo conducente en materia tributaria para gravar las tierras ociosas y establecerá las medidas necesarias para su transformación en unidades económicas productivas, rescatando igualmente las tierras de vocación agrícola. Los campesinos o campesinas y demás productores agropecuarios y productoras agropecuarias tienen derecho a la propiedad de la tierra, en los casos y formas especificados en la ley respectiva. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar la producción agrícola. El Estado velará por la ordenación sustentable de las tierras de vocación agrícola para asegurar su potencial agroalimentario.



Excepcionalmente se crearán contribuciones parafiscales con el fin de facilitar fondos para financiamiento, investigación, asistencia técnica, transferencia tecnológica y otras actividades que promuevan la productividad y la competitividad del sector agrícola. La ley regulará lo conducente a esta materia.



ANEXO 2

Ley de Mercadeo Agrícola. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.389, febrero 21 de 2002.

Artículo 15. El Ejecutivo Nacional, a través del ministerio correspondiente, oída la opinión del Consejo Nacional de la Alimentación y de la Junta Nacional del rubro o de los rubros correspondientes, a fin de evitar fluctuaciones erráticas del mercado, tales como indebida elevación de precios, acaparamiento, deficiencias en canales de distribución y otras contingencias, podrá fijar cupos, tarifas, períodos de almacenamiento, y otras acciones de normalización del mercado de productos agrícolas y pesqueros, objeto de esta Ley. Eventualmente, el Ejecutivo Nacional podrá establecer políticas de contingencia cuando lo considere necesario para regularizar los mercados.

Artículo 20. El ministerio correspondiente debe elaborar un plan trianual donde se señalen, además de las metas de producción y productividad, indicadores del comportamiento en el área de mercadeo agrícola que promuevan la consecución de una autonomía sustentable.

Artículo 23. En aquellos productos que el Ejecutivo Nacional, por órgano del ministerio competente y recomendación del Consejo Nacional de la Alimentación declare sensibles, se promoverán convenios de compraventa para subsanar distorsiones del mercado o corregir situaciones que perjudiquen o afecten gravemente al consumidor o a la seguridad alimentaria. En esos casos, las operaciones de compraventa de productos agrícolas utilizados por la industria, como materia prima, se regirán por convenios o acuerdos que celebrarán cada una de las Juntas Nacionales en las cadenas agroproductivas con las asociaciones representativas de los productores y de las empresas industriales, de la rama correspondiente, en presencia del representante del ministerio correspondiente con el carácter de árbitro conciliador entre las partes. Los convenios se definirán para cada cosecha, calidad de producto y región, y deberán contemplar metas de mejoramiento de productividad y calidad verificables, suscritas por ambas partes, para los próximos años y en convenios sucesivos que permitan cuantificar, valorar y contrastar el crecimiento real del sector. Cuando no se lograra acuerdo respecto al precio y agotadas las gestiones para su concertación, el ministerio competente lo fijará. En ambos casos, dicho precio, será de obligatorio cumplimiento.

Artículo 31. El Ejecutivo Nacional, por órgano del ministerio correspondiente, a fin de garantizar la normalidad de los mercados, y oída la opinión del Consejo Nacional de la Alimentación y de las Juntas Nacionales correspondientes, establecerá los controles que crea necesarios sobre la movilización de productos agrícolas, alimentos, insumos, maquinarias e implementos agrícolas y de pesca dentro del territorio nacional, fijando los cupos, si así se requiere para cubrir la demanda de las zonas de seguridad fronteriza y seguridad alimentaria.